BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 20 de enero de 1984

NUMERO 25.347

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221
AVISOS T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697
PERSONAL T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3632

$a 1,60

SUMARIO



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse a partir del 1º de enero de 1984, las retribuciones totales para las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado.

DECRETO Nº 364

Bs. As., 30|12|83

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las retribuciones de las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado de forma que las mismas mantengan una adecuada relación con las remuneraciones, que por todo concepto, percibe el personal que jerárquicamente les depende.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas que permitan actualizar las retribuciones de estos funcionarios.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley número 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de enero de 1984, en los importes que se detallan en los Anexos 1 al 8, que forman parte integrante del presente decreto, las retribuciones totales para las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado.

Art. 2º — Las retribuciones que se fijan en el presente decreto serán las únicas que percibirán los funcionarios respectivos, salvo las que les correspondan en concepto de adicional por antigüedad de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Nº 844|77, la asignación especial remunerativa establecida por el artículo 2º del Decreto Nº 192 del 16 de diciembre de 1983 y modificatorio y de asignaciones familiares, de acuerdo con la Ley número 18.017 y modificatorias.

Déjase sin efecto toda otra bonificación o retribución que estuvieran percibiendo a la fecha dichos funcionarios por su carácter de tales.

Art. 3º — Las retribuciones que se fijan por el presente decreto se liquidarán, el cincuenta por ciento (50 %) de las mismas como Sueldo y el cincuenta por ciento (50 %) como Gastos de Representación, con excepción de aquellos casos que actualmente se liquidan por el último de los conceptos, para los cuales continuará aplicándose tal procedimiento.

Art. 4º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha prevista en el artículo 1º.



Art. 5º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 6º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Antonio Mucci

ANEXO 1

Cargo	Remuneración Total
Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad	21.949
Subadministrador de la Dirección Nacional de Vialidad	21.091
Escribano Titular de la Escribanía General de Gobierno	23.181
Escribano Adscripto de la Escribanía General de Gobierno	18.545
Director de la Dirección General Impositiva	21.604
Subdirector de la Dirección General Impositiva	19.426
Administrador del Mercado Nacional de Concentración Pesquera Puerto Mar del Plata	21.604
Administrador de la Administración Nacional de Aduanas	21.604
Subadministrador de la Administración Nacional de Aduanas	19.426
Presidente de la Junta Nacional de Carnes	21.604
Vicepresidente de la Junta Nacional de Carnes	19.426
Vocal de la Junta Nacional de Carnes	12.055
Presidente de la Junta Nacional de Granos	21.604
Vicepresidente de la Junta Nacional de Granos	19.426
Vocal de la Junta Nacional de Granos	12.055
Presidente de la Lotería Nacional	21.604
Vicepresidente de la Lotería Nacional	19.426
Superintendente de la Superintendencia de Seguros	20.438
Vicesuperintendente de la Superintendencia de Seguros	19.411
Presidente del Servicio Nacional de Sanidad Animal	19.803
Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal	17.814
Vocal del Servicio Nacional de Sanidad Animal	6.327
Director —Presidente— del Instituto Nacional de Obras Sociales	19.803
Gerente General del Instituto Nacional de Obras Sociales	17.814
Director del Instituto Nacional de Obras Sociales	13.220
Presidente del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Jubilaciones, Retiros y Pensiones Militares	19.803
Director del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Jubilaciones, Retiros y Pensiones Militares	10.580
Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	19.803
Director de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	10.580
Director Nacional de Organismo Nacional de Previsión	19.803
Presidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	19.426
Vicepresidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	17.488
Vocal del Servicio Nacional de Parques Nacionales	6.191
Administrador General del Servicio Nacional de Arquitectura	19.426
Administrador General del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	19.426
Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura	19.426
Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa	19.426
Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa	9.053
Presidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	19.426
Vicepresidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	17.488
Vocal del Instituto Nacional de Acción Mutua	9.053
Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública	19.171
Director del Instituto Nacional de la Administración Pública	17.267
Director Nacional de la Dirección Nacional de Azúcar	19.171
Interventor del Instituto Nacional de la Actividad Hípica	19.032
Presidente del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	18.519
Gerente General del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	16.666
Vocal del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	4.253
Presidente del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	18.519
Vocal del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	4.818
Presidente del Tribunal Administrativo de la Navegación	17.471
Vocal del Tribunal Administrativo de la Navegación	14.370
Miembro del Tribunal de Tasaciones de la Nación (*)	14.799
Presidente del Fondo Nacional de las Artes	18.519
Vocal Titular del Fondo Nacional de las Artes	7.405
Vocal Ad-Honorem del Fondo Nacional de las Artes	2.552
Delegado del Fondo Nacional de las Artes	1.730

Nota: (*) Cuando sean desempeñados por funcionarios de la Administración Pública Nacional percibirán únicamente los Gastos de Representación.

ANEXO 2

Cargo	Remuneración Total
Director Nacional de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada	21.091
Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica	21.091
Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica	16.168
Secretario General del Consejo Nacional de Educación Técnica	14.764
Director Nacional de la Administración Nacional de Educación Media y Superior	21.091
Director Nacional de la Dirección Nacional de Educación Primaria	21.091
Supervisor General Pedagógico de la Dirección Nacional de Educación Primaria	14.052

ANEXO 3

Cargo	Remuneración Total
Vice-Rector de Universidad Nacional —dedicación exclusiva—	21.140
Vice-Decano de Facultad de Universidad Nacional —dedicación exclusiva—	16.352
Vice-Rector de Universidad Nacional —tiempo completo—	16.610
Vice-Decano de Facultad de Universidad Nacional —tiempo completo—	12.896
Vice-Rector de Universidad Nacional —tiempo parcial—	12.722
Vice-Decano de Facultad de Universidad Nacional —tiempo parcial—	9.876
Rector o Presidente de Universidad Nacional —dedicación exclusiva—	21.725
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente —dedicación exclusiva—	20.438
Secretario de Universidad —dedicación exclusiva—	16.118
Secretario de Facultad —dedicación exclusiva—	13.031
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente —tiempo completo—	16.118
Secretario de Universidad —tiempo completo—	13.031
Secretario de Facultad —tiempo completo—	10.527
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente —tiempo parcial—	12.346
Secretario de Universidad —tiempo parcial—	9.209
Secretario de Facultad —tiempo parcial—	8.691

ANEXO 4

Cargo	Remuneración Total
Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	21.091
Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	3.764
Miembro del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	2.510
Director de Instituto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	1.653
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	21.091
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	19.153
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	6.274
Integrante de la Comisión Asesora del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	2.595
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	21.091
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	19.153
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	10.716
Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	20.371
Director del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	20.371
Director General de la Fundación Miguel Lillo	20.371
Vicepresidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	19.153

ANEXO 5

Cargo	Remuneración Total
Jefe de la Policía Federal	21.725
Subjefe de la Policía Federal	19.803
Director del Servicio Penitenciario Federal	21.725
Subdirector del Servicio Penitenciario Federal	19.803
Prefecto Nacional Naval	21.725
Subprefecto Nacional Naval	19.803
Director General de la Gendarmería Nacional	21.725
Subdirector General de la Gendarmería Nacional	19.803

ANEXO 6

Cargo	Remuneración Total
Presidente de la Dirección General de Fabricaciones Militares	21.725
Vocal de la Dirección General de Fabricaciones Militares	18.691
Síndico de la Dirección General de Fabricaciones Militares	18.691

ANEXO 7

Cargo	Remuneración Total
Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina	23.181
Vicepresidente 2do. del Banco Central de la República Argentina	19.529
Director y Síndico del Banco Central de la República Argentina	19.377
Presidente del Banco de la Nación Argentina	22.239
Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina	20.020
Vicepresidente 2do. del Banco de la Nación Argentina	19.305
Director del Banco de la Nación Argentina	19.171
Síndico del Banco de la Nación Argentina	19.171
Presidente del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	21.725
Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	19.597
Vicepresidente 2do. del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	18.861
Director del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	18.691
Síndico del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	18.691
Presidente de la Comisión Nacional de Valores	20.438
Vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores	19.171
Director de la Comisión Nacional de Valores	18.397
Presidente del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	19.171
Vicepresidente del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	17.335
Director del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	16.488
Síndico del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	16.488

ANEXO 8

Cargo	Remuneración Total
Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	12.275
Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	9.824
Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	8.625
Prosecretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	8.008
Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	8.780
Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	7.304
Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	7.304
Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	[illegible]
Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	[illegible]
Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	7.304
Vocal del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	6.343
Secretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	6.327
Prosecretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	5.846
Presidente de la Federación Deportiva Militar Argentina	5.349
Presidente del Tribunal de Honor de las Fuerzas Armadas	4.687
Vocal del Tribunal de Honor de las Fuerzas Armadas	5.283

Nota: El personal militar en actividad y el retirado, encuadrado en el artículo 62 de la Ley Nº 19.101, que desempeñe los cargos incluidos en el presente anexo, percibirá únicamente la suma que corresponda en concepto de Gastos de Representación.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse a partir del 1º de enero de 1984, los montos máximos de las retribuciones de las Autoridades Superiores que representan al Estado, en las Empresas y Sociedades a que se refiere la Ley Nº 22.790.

DECRETO
Nº 365

Bs. As., 30|12|83

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las retribuciones de las Autoridades Superiores que representan al Estado, en las Empresas y Sociedades a que se refiere la Ley Nº 22.790, en concordancia con la política salarial dispuesta para el personal dependiente del Gobierno Nacional.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas que permitan actualizar las retribuciones de estos funcionarios.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por las Leyes Nros. 21.307 y 22.790.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de enero de 1984, en los importes que se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto, los montos máximos de las retribuciones de las Autoridades Superiores que representan al Estado, en las Empresas y Sociedades a que se refiere la Ley número 22.790.

Art. 2º — Los montos máximos a que se refiere el artículo anterior se complementan con la asignación especial remunerativa establecida por el artículo 2º del Decreto Nº 192 del 16 de diciembre de 1983 y modificatorio.

Art. 3º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha prevista en el artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Antonio Mucci

ANEXO 1

Cargo	Remuneración Total
Presidente o Administrador General Grupo 1	23.380
Vicepresidente o Subadministrador General Grupo 1	20.982
Director Grupo 1	19.984
Síndico —en las Sociedades del Estado y S. A. solamente— Grupo 1	19.984
Presidente o Administrador General Grupo 2	17.985
Vicepresidente o Subadministrador General Grupo 2	14.589
Director Grupo 2	12.191
Síndico —en las Sociedades del Estado y S. A. solamente— Grupo 2	12.191
Presidente o Administrador General Grupo 3 ...	14.589
Vicepresidente o Subadministrador General Grupo 3	12.191
Director Grupo 3	10.989
Síndico —en las Sociedades del Estado y S. A. solamente— Grupo 3 ...	10.989
Presidente o Administrador General Grupo 4 ...	12.191
Vicepresidente o Subadministrador General Grupo 4	10.192
Director Grupo 4	9.592
Síndico —en las Sociedades del Estado y S. A. solamente— Grupo 4 ...	9.592
Presidente o Administrador General o Liquidador Grupo 5-A	19.423
Vicepresidente Grupo 5-A .	15.648
Director Grupo 5-A	13.749
Síndico Grupo 5-A	10.333
Presidente o Liquidador Grupo 5-B	4.036
Síndico Grupo 5-B	271
Presidente o Liquidador Grupo 5-C	1.900
Síndico Grupo 5-C	139
Presidente o Liquidador Grupo 5-D	271
Síndico Grupo 5-D........	220
Presidente o Liquidador Grupo 5-E	7.794
Presidente o Liquidador Grupo 5-F	13.589
Síndico Grupo 5-F	1.598
Presidente o Liquidador Grupo 5-G	271
Vicepresidente Grupo 5-G	271
Director Grupo 5-G	271
Presidente Grupo 5-H ...	2.998
Vicepresidente Grupo 5-H .	2.697
Director Grupo 5-H	2.697
Presidente Grupo 5-I	2.697
Vicepresidente Grupo 5-I .	2.697
Director Grupo 5-I	14.389
Presidente o Interventor Grupo 6-A	21.883
Vicepresidente Grupo 6-A	18.285
Director Grupo 6-A	16.438
Síndico —en las Sociedades del Estado y S. A. solamente— Grupo 6-A	10.989
Presidente o Interventor Grupo 6-B	18.285
Presidente o Interventor Grupo 6-C	14.788
Presidente o Interventor Grupo 6-D	11.432

Nota: De acuerdo con lo determinado en el Anexo II del Decreto Nº 1.610|83, a las autoridades mencionadas se les puede abonar, en concepto de suplemento por función ejecutiva, siempre que ésta esté establecida en la estructura orgánica respectiva, hasta una suma equivalente a los porcentuales que se indican a continuación, aplicable sobre las remuneraciones que en cada caso se fijan por el presente.

Grupo 1 - 70 %
Grupo 2 - 60 %
Grupo 3 - 50 %
Grupo 4 - 50 %

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Desígnase Presidente.

DECRETO
Nº 270

Bs. As., 17|1|84

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, dependiente de la Presidencia de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, al señor Ingeniero D. Alberto Rafael José Costantini (Matrícula Nº 263.709).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

ENTE DE CALIFICACION CINEMATOGRAFICA

Desígnase Interventor.

DECRETO
Nº 279

Bs. As., 18|1|84

VISTO lo informado por la Secretaría de Información Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha presentado al Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley que deroga la Ley Nº 18.019, que creó el Ente de Calificación Cinematográfica, por considerarla inconstitucional.

Que, sin embargo, mientras esa ley no sea derogada y los mecanismos sustitutivos implementados, ella debe ser cumplida y el Ente debe seguir funcionando, puesto que sólo el Congreso puede abrogar estas obligaciones y sólo el Poder Judicial puede, en casos concretos, relevar de su cumplimiento en virtud de su inconstitucionalidad.

Que el funcionamiento del Ente, en ésta que esperamos sea su etapa postrera, se ve perjudicado por las renuncias aceptadas de la mayoría de sus miembros, lo que justifica que sea intervenido.

Que, aún cuando la disolución del Ente se produzca a breve plazo, la función del interventor será sumamente importante puesto que deberá encarar las cuestiones administrativas atinentes a la disolución de aquél.

Que, mientras el Ente siga funcionando, su autoridad debe satisfacer las obligaciones legales dándole la interpretación que las haga más compatibles con los principios constitucionales en especial con el que consagra la libertad de expresar ideas sin censura previa (artículo 14 de la Constitución Nacional), y con el que estipula una inmunidad contra interferencias con actos que no ofenden el orden moral o la moral pública ni perjudica a terceros (artículo 19).

Que para ello, es aconsejable que la autoridad del Ente interprete las prohibiciones de la Ley Nº 18.019 en forma restrictiva, tomando especialmente en cuenta las normas del Código Penal relativas a delitos como las exhibiciones obscenas, la apología del crimen, la instigación a cometer delitos, etcétera, normas cuyo alcance debe también ser delimitado en función de los principios constitucionales mencionados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Interventor del Ente de Calificación Cinematográfica al señor Jorge Miguel Couselo (M. I. Nro. 4.324.572), quien tendrá todas las facultades que la Ley Nº 18.019 otorga al Director General, a los Directores Adjuntos, al Secretario y al Consejo Asesor Honorario (artículos 6, 7, 8, 9 y 10), pudiendo delegar las que no competan exclusivamente al Director General.

Art. 2º — En ejercicio de estas facultades el Interventor deberá cuidar que no se vulneren las libertades de expresión y de realizar conductas que no dañen a terceros ni ofendan el orden o la moral pública, interpretando las prohibiciones legales sobre la base de las normas del Código Penal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE DEFENSA

Desígnase Asesor General de la Unidad Ministro-Subsecretario.

DECRETO
Nº 274

Bs. As., 17|1|84

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la cobertura del cargo de Asesor General de la Unidad Ministro-Subsecretario, contar con un funcionario con suficiente experiencia y nivel adecuado a efectos de obtener que la opinión pública nacional e internacional conozcan en forma objetiva y veraz las actividades del Ministerio y organismos dependientes.

Que es necesaria la centralización de las tareas y unificación de criterios en la transmisión de la información.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Juan María Coria (M.I. Nº 4.048.818), en el cargo —Categoría 24— Asesor General de la Unidad Ministro-Subsecretario.

Art. 2º — El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será financiado con cargo a las autorizaciones crediticias determinadas por la Ley de Presupuesto para la Administración Nacional para el Ejercicio del año 1984.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás

SALARIOS

Normas de aplicación de la política salarial prevista por el Decreto Nº 439|82 y sus modificatorios respecto del mes de enero de 1984.

Salario Mínimo Vital a partir del 1º de enero de 1984.

DECRETO
Nº 367

Bs. As., 30|12|83

VISTO la Ley Nº 21.307 y los Decretos números 439 del 26 de agosto de 1982, 1.653 del 30 de junio de 1983, 2.284 del 7 de setiembre de 1983, 2.721 del 19 de octubre de 1983 y 226 del 19 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo dispuesto por las normas legales precitadas, corresponde establecer las determinaciones referentes a la política salarial a regir a partir del 1º de enero de 1984, la que, dadas las condiciones de excepción que se viven en el país, sólo comprenderá el mencionado mes de enero y no la totalidad del trimestre considerado por el Decreto Nº 439|82.

Que tal incremento se encuentra encuadrado en los lineamientos enunciados de lograr paulatinamente un mejoramiento en los ingresos reales de los trabajadores, compatibilizado con la grave situación financiera por la que atraviesa el país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La política salarial prevista por el Decreto Nº 439|82, modificada por los Decretos números 196|83, 731|83, 1.653|83, 2.284|83, 2.721|83 y 226|83, se aplicará respecto del mes de enero de 1984 de conformidad con las normas que a continuación se establecen.

Art. 2º — Increméntase en un doce por ciento (12 %) la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aporte jubilatorio, de los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, percibida al 31 de diciembre de 1983.

Art. 3º — Fíjase el salario mínimo vital a partir del 1º de enero de 1984, en la suma de tres mil ciento treinta y seis pesos argentinos ($a 3.136) mensuales, ciento veinticinco pesos argentinos con cuarenta y cuatro centavos ($a 125.44) diarios, y en quince pesos argentinos con sesenta y ocho centavos ($a 15.68) horarios, excluyéndose a los trabajadores comprendidos en los regímenes de trabajo a domicilio y servicio doméstico. Dichos ingresos, constituyen la menor remuneración en efectivo que percibirá el trabajador por todo concepto en una jornada legal de trabajo, con exclusión de las asignaciones familiares que pudieran corresponderle.

Art. 4º — Los incrementos dispuestos por los artículos 2º y 3º, se aplicarán en los organismos públicos, empresas y sociedades del estado y sociedades con participación mayoritaria estatal, cualquiera fuera su forma jurídica, cuyo régimen salarial se encuentre sujeto a convenciones colectivas de trabajo.

Art. 5º — Las asignaciones especiales remunerativas a que se refieren los artículos 2º y 5º del decreto Nº 226 del 19 de diciembre de 1983 se fijan, a partir del 1º de enero de 1984 en un mil ciento veinte pesos argentinos ($a 1.120).

Art. 6º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto, serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares los mismos se limitarán a los previstos en la Ley Nº 22.269 de Obras Sociales.

Art. 7º — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ejercerá, con relación al cumplimiento del presente decreto las facultades que le otorgan el Decreto Nº 4349|82, modificado por los Decretos números 196|83, 731|83, 1.653|83, 2.284|83 y 2.721|83, así como observará los procedimientos de aplicación establecidos en los mismos.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio Mucci
Roque G. Carranza
Bernardo Grinspun

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Promociones.

DECRETO Nº 189

Bs. As., 12/1/84

VISTO el expediente Nº 54.883/83 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por el cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, inciso a) de la Ley Orgánica de esa Repartición Nº 20.416, eleva la propuesta de ascenso de dos (2) Oficiales Superiores al grado de Inspector General en el Escalafón Cuerpo General, y

CONSIDERANDO:

Que dicha promoción corresponde al período 1983 por lo que debe considerarse a todos sus efectos a contar del 31 de diciembre de mismo año, acorde con lo establecido por el artículo 41 del Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones para el Personal del Servicios Penitenciario Federal (Decreto Nº 54/76).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase, en el Servicio Penitenciario Federal, a partir del 31 de diciembre de 1983, a todos sus efectos, al grado de Inspector General en el Escalafón Cuerpo General (Personal Superior de Seguridad y Defensa), a los actuales Prefectos del mencionado Escalafón: D. Armando Raimundo Gómez (M. I. Nº 5.643.783 - Credencial 3.979) y D. Andrés Alberto Pérez (M. I. Nº 7.093.210 - Credencial 4.661).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Fíjanse a partir del 1º de enero de 1984, las retribuciones que percibirá el personal perteneciente a los organismos integrantes del citado Sistema.

DECRETO Nº 366

Bs. As., 30/12/83

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que frente a la política salarial determinada para el Sector Público corresponde fijar las retribuciones que percibirá el personal perteneciente a los organismos integrantes del Sistema Bancario Oficial, a partir del 1º de enero de 1984.

Que atento que por Decreto número 2.645 de fecha 10 de octubre de 1983 se integraron las remuneraciones de dicho personal en distintos conceptos retributivos acordados en función de las facultades otorgadas a los Directorios de los organismos integrantes del Sistema Bancario Oficial por el Decreto Nº 3.197 del 28 de diciembre de 1978, no es aconsejable mantener la vigencia de los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto número 2.863 de fecha 31 de octubre de 1983.

Que la presente medida encuadra en las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley número 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de enero de 1984, en los importes que se detallan en los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante del presente decreto las remuneraciones y adicionales del personal dependiente de los organismos que integran el Sistema Bancario Oficial.

Art. 2º — Los montos de los adicionales no comprendidos en los alcances del artículo anterior, vigentes al 31 de diciembre de 1983, se incrementarán en un doce por ciento (12 %). Igual procedimiento se adoptará para aquellos adicionales cuyos importes surjan de la aplicación de coeficientes o porcentajes sobre determinados conceptos remunerativos.

Art. 3º — Las remuneraciones de los cargos existentes en las distintas instituciones que integran el Sistema Bancario Oficial, no incluidas en los Anexos del artículo 1º del presente decreto, mantendrán su actual relación con los de retribución igual o más aproximada.

Art. 4º — Los incrementos salariales que resulten de la aplicación de las normas del presente decreto, integrarán la remuneración de los trabajadores y estarán sujetos a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

Art. 5º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las jurisdicciones que integran el Sistema Bancario Oficial a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto, utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 6º — Deróganse los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Nº 2.833 de fecha 31 de octubre de 1983.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

ANEXO 1

PERSONAL DEL SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Cargo	Remuneración Total	Responsabilidad Jerárquica
Gerente General	20.461	21.161
Subgerente General	18.857	14.879
Gerente Principal	17.793	14.345
Gerente Departamental	16.731	13.808
Subgerente Departamental de 1ra.	16.009	8.800
Subgerente Departamental de 2da.	15.223	8.767
Subgerente Departamental de 3ra.	14.242	8.767
Jefe Principal de Departamento	13.161	6.964
Jefe de Departamento de 1ra.	12.113	6.049
Jefe de Departamento de 2da.	11.393	5.459
Jefe de Departamento de 3ra.	10.672	5.033
2do. Jefe de Departamento de 1ra.	9.952	4.117
2do. Jefe de Departamento de 2da.	9.592	3.496
2do. Jefe de Departamento de 3ra.	9.266	3.004
Jefe de División de 1ra.	8.708	2.250
Jefe de División de 2da.	8.348	2.201
Jefe de División de 3ra.	7.628	2.185
2do. Jefe de División de 1ra.	7.268	2.054
2do. Jefe de División de 2da.	6.973	1.940
2do. Jefe de División de 3ra.	6.416	1.924
Gerente Especial	14.242	8.767
Gerente de 1ra.	13.161	6.964
Gerente de 2da.	12.113	6.049
Subgerente	11.393	5.459
Contador Especial	10.672	5.033
Contador de 1ra.	9.952	4.117
Contador de 2da.	9.592	3.496
Subcontador	9.266	3.490
Tesorero Especial	9.266	3.004
Tesorero de 1ra.	9.266	3.004
Tesorero de 2da.	8.708	2.250
Subtesorero	8.348	2.201
Jefe de Area	7.628	2.185

La remuneración total precedentemente detallada desde Gerente General hasta Jefe de Area se liquidará 50 % en concepto de Sueldo Básico y 50 % como Dedicación Funcional.

Las retribuciones que se fijan por el presente anexo se adecuarán para el personal superior (Gerente General, Subgerente General, Gerente Principal y Gerente Departamental) del Banco Central de la República Argentina, a lo dispuesto mediante Resolución Nº 413 del 5 de noviembre de 1981 del Directorio de dicha entidad.

Cargo	Remuneración Total	Responsabilidad Jerárquica
Capataz General	6.416	1.924
Subcapataz General	8.381	2.250
Supervisor de Talleres de 1ra.	7.104	2.218
Supervisor de Talleres de 2da.	6.548	2.098
Supervisor de Talleres de 3ra.	6.219	2.048
Jefe de Taller de 1ra.	6.024	1.762
Jefe de Taller de 2da.	5.926	1.483
Jefe de Taller de 3ra.	5.795	1.373
Subjefe de Taller de 1ra.	5.664	1.232
Subjefe de Taller de 2da.	5.631	1.052
Subjefe de Taller de 3ra.	5.467	1.001
Jefe de Equipo de 1ra.	5.434	820
Jefe de Equipo de 2da.	5.304	737
Jefe de Equipo de 3ra.	5.010	759
Mayordomo General	4.845	329
Submayordomo General	8.316	2.316
Submayordomo Especial de 1ra.	7.104	2.218
Submayordomo Especial de 2da.	5.926	2.182
Submayordomo Especial de 3ra.	5.631	2.047
Supervisor de Servicios de 1ra.	5.467	1.995
Supervisor de Servicios de 2da.	5.304	1.945
Supervisor de Servicios de 3ra.	5.206	1.720
Jefe de Servicios de 1ra.	5.075	1.474
Jefe de Servicios de 2da.	5.010	1.166
Jefe de Servicios de 3ra.	4.911	1.049
Subjefe de Servicios de 1ra.	4.845	899
Subjefe de Servicios de 2da.	4.780	750
Subjefe de Servicios de 3ra.	4.714	654
Jefe de Sección	4.648	448
35 años o más	7.104	840
Jefe de Sección 30/34 años	6.540	1.344
Jefe de Sección 25/29 años	6.049	1.775
Jefe de Sección menos de 25 años	5.557	2.205
Ayudante de Firma 35 años o más	7.104	477
Ayudante de Firma 30/34 años	6.540	931
Ayudante de Firma 25/29 años	6.049	1.409
Ayudante de Firma 20/24 años	5.557	1.840
Ayudante de Firma menos de 20 años	5.067	2.271
Auxiliar 35 años o más	7.104	—
Auxiliar 30/34 años	6.540	—
Auxiliar 25/29 años	6.049	—
Auxiliar 20/24 años	5.557	—
Auxiliar 15/19 años	5.057	—
Auxiliar 14 años	4.976	—
Auxiliar 13 años	4.845	—
Auxiliar 12 años	4.682	—
Auxiliar 11 años	4.551	
Auxiliar 10 años	4.421	—
Auxiliar 9 años	4.236	—
Auxiliar 8 años	4.128	—
Auxiliar 7 años	4.060	46
Auxiliar 6 años	3.929	91
Auxiliar 5 años	3.830	147
Auxiliar 4 años	3.699	267
Auxiliar 3 años	3.634	280
Auxiliar 2 años	3.536	371
Auxiliar 1 año	3.405	381
Auxiliar Inicial	3.274	—
Aspirante 1 año	2.783	—
Aspirante Inicial	2.358	—
Operario 35 años o más	5.434	820
Operario 30/34 años	5.304	737
Operario 25/29 años	5.010	759
Operario 20/24 años	4.845	329
Operario 19 años	4.714	366
Operario 18 años	4.616	372
Operario 17 años	4.551	344
Operario 16 años	4.421	381
Operario 15 años	4.355	364
Operario 14 años	4.256	336
Operario 13 años	4.224	274
Operario 12 años	4.125	233
Operario 11 años	4.060	159
Operario 10 años	3.994	100
Operario 9 años	3.830	108
Operario 8 años	3.797	17
Operario 7 años	3.732	64
Operario 6 años	3.699	13
Operario 5 años	3.634	39
Operario 4 años	3.525	127
Operario 3 años	3.471	142
Operario 2 años	3.405	200
Operario 1 año	3.372	99
Operario Inicial	3.274	—
Aprendiz 1 año	2.358	—
Aprendiz Inicial	2.620	—
Ordenanza 20/24 años	4.648	448
Ordenanza 25/29 años	4.714	654
Ordenanza 30/34 años	4.780	750
Ordenanza 35 años o más	4.845	915
Ordenanza 19 años	4.583	420
Ordenanza 18 años	4.517	383
Ordenanza 17 años	4.421	399
Ordenanza 16 años	4.322	405
Ordenanza 15 años	4.256	380
Ordenanza 14 años	4.157	395
Ordenanza 13 años	4.060	371
Ordenanza 12 años	3.934	281
Ordenanza 11 años	3.929	215
Ordenanza 10 años	3.895	132
Ordenanza 9 años	3.732	142
Ordenanza 8 años	3.699	64
Ordenanza 7 años	3.634	81
Ordenanza 6 años	3.602	64
Ordenanza 5 años	3.569	64
Ordenanza 4 años	3.471	130
Ordenanza 3 años	3.405	147
Ordenanza 2 años	3.372	171
Ordenanza 1 año	3.340	94
Ordenanza Inicial	3.274	—
Cadete 1 año	2.620	—
Cadete Inicial	2.358	—

ANEXO 2

PERSONAL DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

Cargo	Importe Mensual En $a
Adicional por Compensación Establecido por Resolución Junta MT 769/76 y ME 737/76, Ratificada por Decreto número 275/77	694
Adicional por Título Secundario	688



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 233 — Bs. As., 16|1|84. Prorrogase como excepción a lo prescripto en el artículo 3º del Decreto Nº 1102|81, la asignación transitoria de funciones de Jefe de Departamento Técnicas de Personal de la Dirección General del Servicio Civil (Categoría 22) ex Subsecretaría de la Función Pública, que fuera acordada por Resolución Nº 111|83 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a favor del agente Categoría 21, Analista Mayor, Dr. Esteban Jorge Luis Roberto Maillo. La presente prórroga se extenderá hasta que se proceda a la cobertura definitiva del cargo en oportunidad de aprobarse la nueva estructura orgánica de la Secretaría de la Función Pública.

DECRETO Nº 360 — Bs. As., 30|12|83. Apruébase lo actuado para la Contratación Directa Nº 4.458, realizada para obtener la cobertura de los riesgos de Daños a Aeronaves, Daños a Aeronaves (Riesgo de Guerra), Responsabilidad Civil - No transportados, Accidentes del Trabajo del personal aeronáutico y Accidentes Personales Aeronáuticos, para las Aeronaves Fokker F-28 matrículas T-01 y T-02 a cargo de la Dirección General de Aviones de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación. Adjudícase a Seguro Aeronáutico Empresa del Estado el servicio de seguro para cubrir los riesgos mencionados, durante el año 1984, en un todo de conformidad con su presupuesto del 15 de diciembre de 1983, en la suma total de pesos argentinos cuatro millones ciento doce mil quinientos ochenta y dos con treinta y cuatro centavos, reajustando mensualmente las sumas aseguradas y el costo de dicho seguro con la variación del tipo de cambio vendedor para las transferencias del Banco de la Nación Argentina para el dólar estadounidense. Los reajustes previstos serán aprobados por la autoridad jurisdiccional competente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 239 — Bs. As., 16|1|84. Rectifícase el Decreto Nº 737-71, que aprueba la estructura orgánico-funcional del Coro Polifónico Nacional y Coro Nacional de Niños, e incorpórase al mismo la Planta de Personal Temporario para 1984, 1985 y 1986. Apruébase el modelo de Contrato Tipo a suscribir entre las partes. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con los créditos específicos asignados a la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia en los presupuestos respectivos.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 157 — Bs. As., 11|1|84. Amplíase hasta el 31 de diciembre de 1984, el plazo determinado por el artículo 1º del Decreto Nº 1.631|82, a fin de prorrogar la facultad otorgada por el Decreto Nº 1.747|78, para asignar funciones jerarquizadas interinas, por períodos mayores de seis meses, a los profesionales del arte de curar de las Unidades Hospitalarias y Asistenciales de la Secretaría de Salud.

DECRETO Nº 158 — Bs. As., 11|1|84. Apruébase la Licitación Pública Nº 6|84 de la Lotería Nacional, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, realizada el 23|11|83, tendiente a concretar la adquisición de noventa millones de tarjetas tipo Hollerith, para uso en equipos de Procesamiento Electrónico de Datos, destinadas a la operatividad del Juego La Quiniela, adjudicándose a la firma I.B.M. Argentina S.A. la provisión de las mismas.

DECRETO Nº 159 — Bs. As., 11|1|84. Apruébase la Contratación Directa Nº 132|83 de la Lotería Nacional, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, tendiente a concretar la confección, corte y provisión de ciento cincuenta millones de volantes destinados a la operatividad del Juego de Pronósticos Deportivos —PRODE— dependiente de este organismo, adjudicándose a la Imprenta del Congreso de la Nación la provisión de los mismos.

DECRETO Nº 236 — Bs. As., 16|1|84. Rectifícase el Decreto Nº 1811|80, por el cual se aprobó la estructura orgánica de la ex Subsecretaría de Deportes del ex Ministerio de Acción Social, incorporándose como Anexo V de la misma, la planta de personal no permanente transitorio, a ocupar durante 60 días a partir del 16 de enero de 1984. Apruébase la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a las partidas específicas de personal no permanente transitorio asignadas en el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1984.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Asígnase carácter de permanente y confiérese jurisdicción territorial a la Aduana de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

RESOLUCION RPADSC
Nº 173
Bs. As., 13|1|84

VISTO, la Ley Nº 23.031 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto de gobierno se crea una Aduana en la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro;

Que de acuerdo al Art. 2º de la citada Ley, corresponde a esta Administración Nacional en consonancia con las atribuciones otorgadas por el Art. 21 de la Ley 22.415, fijar la competencia y establecer la clase, naturaleza e importancia de las operaciones, regímenes y destinaciones que pueden cumplirse ante la misma;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 21 de la Ley 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Asígnase a la Aduana de San Antonio Oeste, carácter de permanente, con un nivel orgánico funcional de 3ª categoría.

Art. 2º — Confiérese a la Aduana mencionada en el artículo precedente la siguiente jurisdicción territorial: Departamentos de San Antonio, Adolfo Alsina, Conesa, Valcheta, 9 de Julio, Pichi Mahuida, Avellaneda y General Roca, todos correspondientes a la Provincia de Río Negro.

Art. 3º — En razón de la jurisdicción conferida por el artículo 2º precedente, el Resguardo de Villa Regina ubicado en el Departamento de General Roca pasará a depender de la Aduana de San Antonio Oeste, sin perjuicio que esa subdependencia oficie de Resguardo de Registro de la Aduana de Neuquén cuando razones operativas así lo aconsejen.

Art. 4º — El Departamento Inspección General adoptará las medidas pertinentes para la ejecución de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Art. 5º — El Departamento Contabilidad y Finanzas afectará los créditos presupuestarios que demande la puesta en marcha de la dependencia creada.

Art. 6º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, elévese copia del presente acto a la Secretaría de Estado de Hacienda para su conocimiento. Tome nota la Secretaría de Control para la intervención que le compete y demás efectos. Cumplido, archívese.

Francisco C. Barreiro

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Derógase la Resolución A.N.A. Nº 1|80, que fuera dictada por el lapso que se mantuviere la acumulación de cargas en los depósitos fiscales de los puertos de esta Capital y del Departamento Operacional Ezeiza.

RESOLUCION RGADNV
Nº 198
Bs. As., 17|1|84

VISTO la Resolución A.N.A. Nº 1|80 (BANA Nº 5|80), y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue dictada en emergencia, por el lapso que se mantuviere la acumulación de cargas en los depósitos fiscales de los puertos de esta Capital y del Departamento Operacional Ezeiza;

Que tal situación ha desaparecido,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415 (Código Aduanero);

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Derógase la Resolución A.N.A. Nº 1|80.

Art. 2º — La presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art 3º — Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Archívese.

Francisco C. Barreiro

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Determínanse las importaciones que quedarán eximidas de la constitución del depósito bancario establecido en la Resolución M.E. Nº 8|84.

RESOLUCION
Nº 33
Bs. As., 18|1|84

VISTO lo dispuesto en el Decreto número 319 del 29 de diciembre de 1983 y el depósito bancario establecido en la Resolución M.E. Nº 8|84, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contemplar aquellas situaciones en las que normas legales preexistentes sugieren la necesidad de considerar exenciones a la constitución del depósito bancario.

Que también es justo contemplar aquellas situaciones en las que por causas no atribuibles a los importadores, éstos no han obtenido en término los correspondientes Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación cuyas solicitudes habían sido presentadas en tiempo y forma en función del régimen vigente hasta el 31 de diciembre de 1983.

Que la presente resolución se dicta en uso de la facultad acordada en el Artículo 8º de la Resolución M.E. Nº 6|84.

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Exímese de la constitución del depósito bancario establecido en la Resolución M.E. Nº 8|84 a las importaciones referidas a las siguientes situaciones:

a) mercaderías que se importen al amparo del régimen establecido en la Ley 20.852.
En tales casos, en las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación, los interesados deberán consignar, a continuación de la descripción de la mercadería, el régimen especial que la ampara y el número de Certificado de exención previsto en aquél.

b) mercaderías que al 3 de enero de 1984 inclusive hubiesen arribado al territorio aduanero y cuyos importadores no contaren con el correspondiente Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación.
Quedan excluídas del presente caso aquellas mercaderías que al 31 de diciembre de 1983 estaban comprendidas en la lista anexa a la Resolución S.C. Nº 33 del 28 de julio de 1982.

En las Declaraciones Juradas que se presenten por los casos citados, a continuación de la descripción de la mercadería, deberá consignarse la siguiente leyenda, según corresponda:

a) arribada a territorio aduanero el día ... en el buque ... según conocimiento de embarque nº ....
b) arribada a territorio aduanero el día ... en el avión de la Compañía ...... según guía aérea nº ....
c) ídem para cualquier otra modalidad de transporte.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir desde el día de la fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuesto a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales, sobre el Patrimonio Neto, de sellos e internos. Gravámen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos.

Coeficientes, tasa de interés, índices e importe aplicables.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.441
Bs. As., 17|1|84

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los valores, tasa de interés y coeficientes que, según el caso, resulten procedentes.

Que a los efectos previstos por el artículo 3º del Decreto Nº 8.626|72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, los coeficientes a aplicar para los ejercicios cerrados durante el mes de diciembre de 1983, serán los establecidos por el artículo 2º de la presente Resolución General

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos dispuestos por las normas legales pertinentes, corresponderá considerar los valores, tasa de interés y coeficientes que, por los conceptos y períodos respectivos, se consignan en la presente Resolución General.

1. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — A los fines dispuestos por los artículos 129 —inciso b)— de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el artículo incorporado a continuación del 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones y 12 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, son aplicables para el mes de diciembre de 1983, respecto de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de los impuestos a las Ganancias sobre los Capitales y al Valor Agregado; para el mes de febrero de 1984, con relación al impuesto sobre los Beneficios Eventuales y para el Período Fiscal 1983 con referencia al Impuesto sobre el Patrimonio Neto los siguientes coeficientes:

Año	Coeficiente
1914 y anteriores	39.631.698,05
1915	36.185.463,43
1916	33.290.626,36
1917	28.698.815,83
1918	23.118.410,53
1919	24.478.401,74
1920	20.806.641,48
1921	23.779.018,83
1922	27.742.188,63
1923	28.698.815,83
1924	27.742.188,63
1925	28.698.815,83
1926	29.723.773,54
1927	29.723.773,54
1928	29.723.773,54
1929	29.723.773,54
1930	29.723.773,54
1931	34.677.735,79
1932	37.830.257,23
1933	33.290.626,36
1934	37.830.257,23
1935	36.185.463,43
1936	33.290.626,36
1937	32.010.217,65
1938	33.290.626,36
1939	32.010.217,65
1940	32.010.217,65
1941	30.824.654,04
1942	28.698.815,83
1943	28.698.815,83
1944	28.698.815,83
1945	23.779.018,83
1946	20.299.162,41
1947	18.092.731,72
1948	16.905.108,83
1949	12.661.821,14
1950	9.677.507,66
1951	7.053.098,81
1952	5.105.924,29
1953	4.895.680,35
1954	4.728.782,15
1955	4.203.361,91
1956	3.650.287,98
1957	2.940.869,05
1958	2.249.366,65
1959	963.270,44
1960	832.265,06
1961	768.481,68
1962	589.841,01
1963	458.043,84
1964	363.177,65
1965	293.051,29
1966	244.209,41
1967	194.454,59
1968	177.379,72
1969	167.255,96
1970	140.603,08
1971	105.097,32
1972	59.371,21
1973	39.567,64
1974	32.967,54
1975	11.271,20
1976	1.881,52
1977	
1er. Trimestre	1.056,38
2do. Trimestre	894,30
3er. Trimestre	715,70
4to. Trimestre	543,19
1978	
1er. Trimestre	438,56
2do. Trimestre	346,81
3er. Trimestre	283,25
4to. Trimestre	226,66
1979	
1er. Trimestre	178,09
2do. Trimestre	141,30
3er. Trimestre	107,20
4to. Trimestre	95,24
1980	
1er. Trimestre	85,35
2do. Trimestre	74,51
3er. Trimestre	66,01
4to. Trimestre	59,66
1981	
1er. Trimestre	54,63
2do. Trimestre	41,37
3er. Trimestre	29,46
Octubre	25,79
Noviembre	23,23
Diciembre	21,00
1982	
Enero	18,41
Febrero	17,45
Marzo	16,68
Abril	15,73
Mayo	14,40
Junio	12,48
Julio	9,76
Agosto	8,40
Setiembre	7,05
Octubre	6,41
Noviembre	5,62
Diciembre	5,11
1983	
Enero	4,43
Febrero	3,93
Marzo	3,55
Abril	3,32
Mayo	3,01
Junio	2,63
Julio	2,36
Agosto	2,00
Setiembre	1,61
Octubre	1,38
Noviembre	1,18
Diciembre	1,00

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

1.2. Deudas y créditos fiscales. Coeficientes.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de febrero de 1984, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta de prórrogas, ajustes, etc., los siguientes coeficientes:

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente
Abril de 1976 y anteriores	2.072,9063
1976	
Mayo	1.978,8428
Junio	1.889,8893
Julio	1.781,2304
Agosto	1.648,6156
Setiembre	1.514,8518
Octubre	1.450,5669
Noviembre	1.357,5953
Diciembre	1.275,0379
1977	
Enero	1.120,4936
Febrero	1.047,0845
Marzo	1.007,6770
Abril	952,9327
Mayo	896,4024
Junio	840,6155
Julio	795,2568
Agosto	706,4276
Setiembre	658,4766
Octubre	579,9979
Noviembre	537,5129
Diciembre	515,9024
1978	
Enero	467,9709
Febrero	444,4831
Marzo	407,5229
Abril	373,6125
Mayo	342,8174
Junio	327,1387
Julio	311,8133
Agosto	287,0202
Setiembre	269,0610
Octubre	244,1484
Noviembre	225,5441
Diciembre	212,0411
1979	
Enero	192,7014
Febrero	178,4960
Marzo	165,1840
Abril	155,1719
Mayo	142,3413
Junio	128,4346
Julio	119,8249
Agosto	104,5090
Setiembre	99,2940
Octubre	98,2574
Noviembre	94,9874
Diciembre	92,6520
1980	
Enero	88,8544
Febrero	85,3154
Marzo	82,1458
Abril	79,0946
Mayo	75,0679
Junio	69,9343
Julio	67,9407
Agosto	66,0176
Setiembre	64,1667
Octubre	60,8710
Noviembre	59,3069
Diciembre	58,8412
1981	
Enero	57,4290
Febrero	54,6103
Marzo	50,0984
Abril	46,3634
Mayo	42,9283
Junio	36,1676
Julio	32,0537
Agosto	29,7226
Setiembre	27,5718
Octubre	25,7893
Noviembre	23,0340
Diciembre	21,0000
1982	
Enero	18,4149
Febrero	17,4453
Marzo	16,6840
Abril	15,7317
Mayo	14,3977

Mes de vecimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente
Junio	12,4753
Julio	9,7574
Agosto	8,4004
Setiembre	7,0485
Octubre	6,4098
Noviembre	5,6249
Diciembre	5,1057
1983	
Enero	4,4530
Febrero	3,9332
Marzo	3,5505
Abril	3,3222
Mayo	3,0139
Junio	2,6325
Julio	2,3610
Agosto	2,0019
Setiembre	1,6089
Octubre	1,3761
Noviembre	1,1850

Los citados coefientes serán también de aplicación cuando corresponda actualizar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de febrero de 1984, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiera operado en los meses indicados.

También serán utilizadas para la determinación de los montos por los que los contribuyentes solicitaren devolución, repetición, pidieren reintegro o se compensaren.

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes.

Art. 4º — A efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de febrero de 1984.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1983		
Marzo	3ro.	6,4285
Mayo	2do.	5,0703
Julio	1ro.	4,0171

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1983		
Abril	3ro.	3,3222
Junio	2do.	2,6325
Agosto	1ro.	2,0019

1.4. Ley Nº 22.681, Resolución General Nº 2.384, artículo 6º. Tasa de interés aplicable.

Art. 5º — A los fines de la determinación de las cuotas decimocuarta y decimotercera de los planes de facilidades de pago —Ley Nº 22.681— presentados hasta el 23 de diciembre de 1982, inclusive, o hasta el 21 de enero de 1983, inclusive, respectivamente, infórmase que la tasa de interés correspondiente al mes de enero del año 1984 es del ocho por ciento (8%).

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 6º — A efectos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de octubre de 1983 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación, establecidas en la Ley número 21.894, es: 60.481.626,7.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 7º — A efectos de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, la sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de diciembre de 1983, hasta la suma de ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintiocho pesos argentinos ($a 184.328) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 8º — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o contrucción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de sesenta y seis mil setecientos cincuenta pesos argentinos ($a 66.750) aplicable para el mes de diciembre de 1983 y para el Período Fiscal 1983.

2.4. Retenciones sobre ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.247.

Art. 9º — A los efectos previstos por el régimen de retención establecido en la Resolución General Nº 2.247 y sus modificaciones, fíjanse la escala y los importes que para cada caso se indican:

a) En los artículos 2º —intereses— y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, la suma de tres mil seiscientos diecisiete pesos argentinos ($a 3.617).

b) En el artículo 4º —honorarios y otras retribuciones—.

1) Efectuadas a contribuyentes incriptos en el gravamen —párrafo primero—.

En cada pago		Retendrán		
De más de $a	A $a	$a	Más el %	Sobre el excedente de $a
8.138	8.352	15	—	—
8.352	1.002.250	15	7	8.352
1.002.250	en más	70.157	30	1.002.250

2) Efectuadas a contribuyentes no inscriptos en el gravamen —párrafo segundo— la suma de ocho mil cientos treinta y ocho pesos argentinos ($a 8.138).

c) En los artículos 5º —comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—, 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles— y 12 —venta de mercaderías, materias primas, etc. por parte de responsables no inscriptos en el impuesto a las ganancias—, la suma de ocho mil ciento treinta ocho pesos argentinos ($a 8.138).

d) En el artículo 14 —retención mínima, la suma de quince pesos argentinos ($a 15).

La escala y los importe precedentemente establecidos tendrían vigencia durante el mes de febrero de 1984 regiendo para todo pago que se realice en el transcurso del mismo, aun cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizadas o emitidas con anterioridad a dicho mes.

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045.

Art. 10. — A los fines previstos por el régimen de retenciones establecido por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de febrero de 1984, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan:

CONCEPTO	Retención Febrero de 1984 Anual $a	Mensual $a
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	—	12.522
B) Deducción por cargas de familia (art. 23 inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su dedución: $a 150.264 (anual); $a 12.522 (mensual).	150.264	
1) Cónyuge	46.956	3.913
2) Hijo	30.996	2.583
3) Otros Cargas	30.996	2.583
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	169.044	14.087
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	23.484	1.957
E) Gastos de sepelios (art. 22)	23.484	1.957

GANANCIAS NETAS IMPONIBLES ANUALES		PAGARAN		
De más de $a	A $a	$a	Más el %	Sobre el excedente de $a
0	19.750	—	7	0
19.750	46.092	1.382	8	19.750
46.092	72.425	3.490	9	46.092
72.425	105.350	5.860	10	72.425
105.350	144.850	9.152	11	105.350
144.850	197.525	13.497	12	144.850
197.525	250.200	19.818	13	197.525
250.200	329.218	26.666	15	250.200
329.218	427.976	38.519	17	329.218
427.976	526.743	55.308	19	427.976
526.743	625.510	74.073	21	526.743
625.510	757.194	94.814	23	625.510
757.194	921.803	125.102	26	757.194
921.803	1.086.402	167.900	29	921.803
1.086.402	1.251.011	215.634	32	1.086.402
1.251.011	1.448.546	268.309	35	1.251.011
1.448.546	1.646.071	337.446	38	1.448.546
1.646.071	1.975.279	412.505	41	1.466.071
1.975.279	—	547.481	45	1.975.279

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio.

Art. 11. — A los efectos previstos en el artículo 1º de la Resolución General número 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de febrero de 1984, hasta las sumas que se indican a continuación:

ZONA DE TRABAJO	Por Día de Trabajo o Estadía: Con Auto Propio $a	Sin Auto Propio $a
1º) Capital Federal	108	63
2º) Capital Federal y Gran Buenos Aires	163	112
3º) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	108	63
b) Más de 50 a 100 Km de la residencia	163	112
c) Más de 100 a 150 Km de la residencia	362	313
d) Más de 150 a 300 Km de la residencia	398	362
e) Más de 300 Km de la residencia	434	386
4º) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	103	63
b) Más de 50 a 100 Km de la residencia	163	112
c) Más de 100 a 150 Km de la residencia	363	319
d) Más de 150 a 300 Km de la residencia	401	365
e) Más de 300 a 500 Km de la residencia	440	392
f) Más de 500 Km de la residencia	443	401

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducibles por las personas que actúan transitoriamente en país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 12. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos argentino ($a 2.259), aplicable para el mes de febrero de 1984.

2.8. Donaciones.

Art. 13. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965 con aplicación para el mes de febrero de 1984 en la siguiente forma:

Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociada o adherente no superen la suma de tres mil quinientos treinta y dos pesos argentinos ($a 3.532).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de un mil ciento treinta pesos argentinos ($a 1.130) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de cinco mil seiscientos cincuenta y un pesos ($a 5.651) anuales por contribuyente.

2.9. Artículo 25. Actualización anual de importes. Período Fiscal 1983.

Art. 14. — A efectos de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, se actualizan para el Período Fiscal 1983, los importes correspondientes a los conceptos previstos en los artículos 20, 22, 23 y 74 inciso b) de dicha ley y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, conforme se establece seguidamente:

A) Intereses sobre depósitos o préstamos de empleados (Artículo 20, inc. h) segundo párrafo de la ley) .... $a 7.380
B) Gastos de sepelios (Artículo 22 de la ley) .... $a 11.532
C) Ganancias no imponibles (Artículo 23, inc. a) de la ley) .. $a 73.740
D) Deducción por cargas de familia (Art. 23, inc. b) de la Ley):
1) Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción .... $a 73.740
2) Cónyuge .... $a 23.052
3) Hijo o hijastro menor de edad o incapacitado para el trabajo y por cada hija o hijastra .... $a 15.216
4) Descendiente en línea recta varón (nieto, bisnieto menor de edad o incapacitado para el trabajo); por cada descendiente en línea recta mujer (nieta, bisnieta); por cada ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, bisabuela, padastro y madastra); por cada hermano menor de edad varón o incapacitado para el trabajo y hermana cualquiera sea su edad; por el suegro; por la suegra; por cada yerno menor de edad o incapacitado para el trabajo y nuera cualquiera sea su edad .... $a 15.216
E) Deducción especial (Artículo 23, inc. c) de la ley) .... $a 82.956
F) Primas de seguros (Artículo 74, inc. b) de la ley) .... $a 11.532
G) Escala de impuesto (Artículo 83 de la ley)

SUSCRIPCIONES SIN CARGO DEL BOLETIN OFICIAL

(DISPOSICION Nº 02/84 DE LA D.N.R.O.)

Buenos Aires, 13 de enero de 1984.

VISTO el artículo 7º del Decreto Nº 659/47, y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder al reordenamiento de los suscriptores sin cargo del Boletín Oficial de la República Argentina, ante las nuevas estructuras gubernamentales, en especial del Poder Legislativo, tanto nacional como provincial;

Que los aumentos que experimentaron los insumos básicos inciden sensiblemente en el presupuesto de esta Dirección, que se ve afectada por la cantidad de ejemplares distribuidos gratuitamente;

Que atento al objetivo enunciado y a fin de cumplir equitativamente con todos los poderes del Estado, ello no obsta a que pueda reordenarse la distribución actual, suprimiendo el envío de la segunda y tercera sección cuya información es más de carácter particular y especial;

Que una reducción en la distribución de ejemplares sin cargo, no perjudica a reparticiones, organismos o entidades nacionales y provinciales que pueden suscribir al Boletín Oficial a través de sus respectivos presupuestos;

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DISPONE:

Artículo 1º — A partir del 1º de febrero de 1984 se distribuirán sin cargo la cantidad de ejemplares del Boletín Oficial de la República Argentina de la primera sección —Legislación y Avisos Oficiales— de acuerdo con el siguiente detalle:

a) PODER EJECUTIVO NACIONAL Y SUS MINISTERIOS: 5 EJEMPLARES;

b) PODER LEGISLATIVO NACIONAL: 5 EJEMPLARES;

c) CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION: 10 EJEMPLARES;

d) PROCURACION GENERAL DE LA NACION, PROCURACION DEL TESORO, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, POLICIA FEDERAL, FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, ARCHIVO GENERAL DE LA NACION BIBLIOTECA NACIONAL, Y DEL CONGRESO DE LA NACION, GENDARMERIA NACIONAL, ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA, SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, CASA MILITAR: 3 EJEMPLARES;

e) GOBERNACIONES, PODER LEGISLATIVO Y TRIBUNALES SUPERIORES PROVINCIALES: 5 EJEMPLARES;

f) MINISTERIOS PROVINCIALES: 3 EJEMPLARES;

g) SECRETARIAS DE ESTADO PROVINCIALES: 1 EJEMPLAR.

Art. 2º — Las embajadas, delegaciones y consulados acreditados en el país y en el extranjero seguirán recibiendo las suscripciones en vigencia a la fecha.

Art. 3º — Las situaciones no previstas en la presente o los pedidos formulados por entidades no incluidas en ésta, pero mencionadas en el Artículo 7º del Decreto Nº 659/47, serán resueltas restrictivamente por esta Dirección.

Art. 4º — Derógase la Disposición Número 1/78 D. N. R. O.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Información Pública y archívese.

JORGE DANIEL BORRELLI

GANANCIAS NETAS IMPONIBLES ANUALES		PAGARAN		
De más de $a	A $a	$a	Más el %	Sobre el excedente de $a
0	9.691	—	7	0
9.691	22.617	678	8	9.691
22.617	35.538	1.712	9	22.617
35.538	51.695	2.875	10	35.538
51.695	71.077	4.491	11	51.695
71.077	96.924	6.623	12	71.077
96.924	122.772	9.725	13	96.924
122.772	1 161.545	13.085	15	122.772
161.545	210.005	18.901	17	161.545
210.005	258.469	27.139	19	210.005
258.469	306.934	36.347	21	258.469
306.934	371.550	46.525	23	306.934
371.550	452.322	61.387	26	371.550
452.322	533.090	82.388	29	452.322
533.090	613.863	105.811	32	533.090
613.863	710.792	131.658	35	613.863
710.792	807.716	165.583	38	710.792
807.716	969.257	202.414	41	807.716
969.257	—	268.646	45	969.257

2.10. Reembolso fiscal. Ley Nº 22.371. Actualización anual de importes. Período Fiscal 1984.

Art. 15. — A efectos de lo dispuesto en los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 22.371, fíjanse para el Período Fiscal 1984 los siguientes importes:

A) Mínimo de inversiones realizadas en los términos de la ley para la solicitud de reembolso (artículo 3º): Ciento setenta y seis mil quinientos veinte pesos argentinos ($a 176.520).

B) Máximo de inversiones por cada beneficiario y por año calendario por el cual se podrá solicitar reembolso (artículo 5º): Ochenta y ocho millones doscientos sesenta mil pesos argentinos ($a 88.260.000).

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES

Beneficio no imponible.

Art. 16. — Fíjase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de cincuenta y cuatro mil setecientos ocho pesos argentinos ($a 54.708), aplicable para el mes de febrero de 1984.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 17. — Fíjase el importe establecido por el artículo 7º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, a los fines de la exención dispuesta en el inciso d) del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de cincuenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos argentinos ($a 59.332), aplicable para el mes de diciembre de 1983.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 18. — Fíjase el importe establecido en el inciso i) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de dos mil seiscientos ochenta y tres pesos argentinos ($a 2.683), aplicable para el mes de diciembre de 1983.

5. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NETO.

Actualización anual de importes. Período Fiscal 1983.

Art. 19. — A efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, se actualizan para el Período Fiscal 1983, los siguientes importes correspondientes a los conceptos previstos en los artículos 12 y 14, apartado tercero del último párrafo, de la mencionada norma legal y los tramos de la escala de impuesto indicada en el artículo 13 de la misma, conforme se establece a continuación:

A) Patrimonio Neto no imponible (artículo 12 de la ley) .... $a 3.100.240

B) Ingreso inferior (apartado tercero, último párrafo del artículo 14 de la ley) .... $a 1.240

C) Escala de impuesto (artículo 13 de la ley):

PATRIMONIO NETO IMPONIBLE ANUAL		PAGARAN		
De más de $a	A $a	$a	Más el %	Sobre el excedente de $a
3.100.240	6.200.480	—	0,50	3.100.240
6.200.480	9.300.720	15.501	0,75	6.200.480
9.300.720	12.400.960	38.753	1,00	9.300.720
12.400.960	18.601.441	69.755	1,25	12.400.960
18.601.441	—	147.261	1,50	18.601.441

6. IMPUESTO DE SELLOS

Actualización semestral de importes. Artículo 91 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones.

6.1. Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado.

Art. 20. — Fíjase para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1984, ambas fechas inclusive, el importe del artículo 44 de la ley, en la suma de setenta y dos pesos argentinos ($a 72).

6.2. Actos instrumentados exentos.

Art. 21. — Fíjanse para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1984, ambas fechas inclusive, los importes establecidos en el inciso f) del artículo 47 de la ley, de la siguiente manera:

A) Actos cuyo valor no exceda de quininetos sesenta y siete pesos argentinos ($a 567).

B) Instrumentos previstos en el artículo 21, para los cuales el valor exento será de cincuenta y siete pesos argentinos ($a 57).

6.3. Multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios.

Art. 22. — Fíjanse para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1984, ambas fechas inclusive, los importes establecidos en el artículo 57 de la ley, en las sumas de quinientos ochenta y ocho pesos argentinos ($a 588) y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos argentinos ($a 5.884).

6.4. Multas por infracciones formales.

Art. 23. — Fíjanse para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1984, ambas fechas inclusive, los importes establecidos en el artículo 58 de la ley, en las sumas de quinientos ochenta y ocho pesos argentinos ($a 538) y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos argentinos ($a 5.884).

6.5. Importe mínimo para apelar en relación ante el superior.

Art. 24. — Fíjase para el período comprendido entre 1º de febrero y el 31 de julio de 1984, ambas fechas inclusive, el importe establecido en el artículo 81 de la ley, en la suma de veintiséis pesos argentinos ($a 26).

6.6. Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas.

Art. 25. — Fíjase para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1984, ambas fechas inclusive, el importe establecido en el artículo 90 de la ley, en la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos argentinos ($a 58.841).

7. GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LOS PREMIOS DE DETERMINADOS JUEGOS DE SORTEOS Y CONCURSOS DEPORTIVOS.

Actualización anual del monto de la exención. Período Fiscal 1984.

Art. 26. — Fíjase el monto previsto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.630 en la suma de dieciocho mil novecientos dieciséis pesos argentinos ($a 18.916) aplicable para el Período Fiscal 1984.

8. IMPUESTOS INTERNOS.

Actualización anual de importes. Período Fiscal 1984.

Art. 27. — De acuerdo con lo previsto por el artículo 88 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, se fijan para el Período Fiscal 1984, los importes correspondientes a los conceptos establecidos en los artículos 39 y 41 de la citada norma legal conforme se indica seguidamente:

A) Art. 39. — Multas por defraudaciones de montos indeterminados: las sumas de dos mil doscientos setenta y dos pesos argentinos ($a 2.272) y cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos argentinos ($a 454.456).

B) Artículo 41:

1) Multas por infracciones leves: las sumas de ciento ochenta y dos pesos argentinos ($a 182) y nueve mil ochenta y nueve pesos argentinos ($a 9.089).

2) Multas por infracciones graves: las sumas de un mil ochocientos dieciocho pesos argentinos ($a 1.818) y noventa mil ochocientos noventa y un pesos argentinos ($a 90.891).

Art. 28. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Decreto Nº 271|83. Matanza y|o faenamiento de carnes. Percepciones y|o pagos a cuenta.
Resoluciones Generales números 2.419 y 2.426.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.442
Bs. As., 17|1|84

VISTO y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General Impositiva atendiendo a lo preceptuado por la Ley Nº 22.845, modificatoria de la Ley Nº 21.740, estableció oportunamente, con relación al Impuesto al Valor Agregado, un régimen de percepciones y|o pagos a cuenta por la matanza y|o faenamiento de animales de las especies bovina, ovina, caprina, porcina y equina.

Que, mediante la sanción del Decreto Nº 271|83 se deroga —a través de su artículo 6º—, el punto 18 de la planilla anexa al artículo 3º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Que, consecuentemente resulta procedente la aplicación del precitado régimen de percepciones y|o pagos a cuenta, respecto de las operaciones desarrolladas —hasta el 31 de diciembre de 1983, inclusive— por los sujetos mencionados en el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.419 y su modificación.

Que, atendiendo a la circunstancia precitada se hace necesario disponer la no aplicabilidad del aludido régimen a partir del 1º de enero de 1984, inclusive, sin perjuicio de dar cumplimiento a las obligaciones formales y materiales dispuestas por la citada Resolución General, respecto de las operaciones realizadas con anterioridad a dicha fecha.

Por ello, atento lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1984, inclusive, no procederá efectuar las percepciones y|o pagos a cuenta en concepto de impuesto al Valor Agregado que, con relación a las operaciones de matanza y|o faenamiento de carnes, han sido establecidas por la Resolución General Nº 2.419, modificada por la Resolución General Nº 2.426.

Art. 2º — Cuando, no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se hubieran efectuado ingresos en concepto de pagos a cuenta del impuesto al Valor Agregado por operaciones realizadas a partir del 1º de enero de 1984, dichos ingresos serán computables en las liquidaciones de anticipos que por el aludido gravamen, correspondan efectuarse como consecuencia de otras operaciones gravadas.

Si el procedimiento establecido en el párrafo anterior no pudiera realizarse o se hiciera parcialmente, el saldo de crédito de impuesto resultante —cuyo origen fuera el indicado—, podrá ser acreditado contra obligaciones fiscales que deban ser cumplimentadas o, en su defecto, será reintegrado.

Art. 3º — Los agentes de percepción del impuesto al Valor Agregado —artículo 1º, inciso b) Resolución General Nº 2.419—, que con relación a operaciones efectuadas a partir del 1º de enero de 1984, hubieran practicado percepciones, aplicarán los procedimientos que para cada situación se indican a continuación:

a) Percepciones ingresadas: Los aludidos ingresos serán computables —por los titulares de faena—, en las liquidaciones de anticipos que, por el aludido gravamen, correspondan efectuarse como consecuencia de otras operaciones gravadas o en su defecto resultará aplicable lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2º de la presente Resolución General.

b) Percepciones no ingresadas: Las mismas serán reintegradas a los respectivos titulares de faena.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro

SECRETARIA DE COMERCIO

LEALTAD COMERCIAL

Tipifícanse los matafuegos manuales de bromoclorodifluorometano (BCF) bajo presión.

RESOLUCION
Nº 31
Bs. As., 17|1|84

VISTO el Expediente Nº 84.281|83 del registro de la Secretaría de Comercio, y lo aconsejado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario tipificar los matafuegos manuales de bromoclorodifluorometano (BCF) bajo presión.

Que en muchos casos estos productos que comprometen directamente la seguridad se están comercializando sin responder a ningún tipo de exigencias para el uso a que están destinados lo que representa un grave riesgo para el usuario y para terceros.

Que tal medida cuenta con el apoyo y el aporte de las Cámaras y Entidades representativas del ramo y del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), quienes han participado en la elaboración, discusión y propuesta de la norma IRAM 3540, que ha servido de base para la confección del Anexo I de la presente resolución.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por la Ley número 22.802, art. 12, incisos a) y b).

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Los matafuegos manuales de bromoclorod fluorometano (BCF) bajo presión deberán fabricarse y comercializarse cumplimentando las exigencias del Anexo I de la presente resolución que forma parte integrante de la misma, excepto los puntos 3.3.2.3, 3.14 y 6.

Art. 2º — Para la toma de muestra y los criterios de aceptación o rechazo de los matafuegos manuales de bromoclorodifluorometano (BCF) bajo presión se estará a lo dispuesto en el Anexo II de la presente resolución, que también forma parte integrante de la misma.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Lealtad Comercial queda facultada para excusar el cumplimiento de esta resolución hasta los noventa (90) días subsiguientes al plazo establecido en el artículo anterior, en casos debidamente fundados y por vía de excepción.

Art. 5º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 22.802.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE ECONOMIA

TABACO

Fíjanse los precios para las distintas clases comerciales de los tabacos tipo Virginia y Burley, correspondientes a la cosecha del año agrícola 1983|84.

RESOLUCION
Nº 22
Bs. As., 10|1|84

VISTO la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias 20.132, 20.678, 21.140, 22.517 y 22.867 y las Resoluciones del Ministerio de Economía 16 y 17 del 28 de diciembre de 1983, que establecieron los precios para las distintas clases comerciales de los tabacos tipo Virginia y Burley respectivamente correspondientes a la cosecha del año agrícola 1983|84, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la evolución de los costos de producción y de otros indicadores del mercado resulta necesario modificar los precios fijados por las precitadas resoluciones.

Que esta medida es coherente con la política general de precios que atiende a fijar los mismos en consonancia con niveles de rentabilidad que permitan una adecuada evolución de las distintas actividades.

Que los precios que por esta resolución se fija, rigen para operaciones con pago al contado.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase para las distintas clases comerciales del Tabaco tipo Virginia correspondiente a la cosecha del año agrícola 1983|84 los precios que seguidamente se detallan:

Tipo		Clase	Precio Total en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco
VIRGINIA	Primera	Corona Naranja	63,81
		Corona Limón	60,30
		Mediana Naranja	70,12
		Mediana Limón	66,61
		Bajera Limón	63,11
	Segunda	Corona Naranja	53,29
		Corona Limón	51,19
		Mediana Naranja	59,60
		Mediana Limón	56,80
		Bajera Limón	52,59
	Tercera	Corona Naranja	44,88
		Corona Limón	42,07
		Mediana Naranja	49,79
		Mediana Limón	49,08
		Bajera Limón	44,18
	Cuarta	A	35,76
		B	32,26
		C	28,75

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior.

Tipo		Clase	Proporción en pesos pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio + 60 % de a + b) (a)	Del fondo especial del tabaco como sobreprecio = 40 % de a + b) (b)	Precio total recibido por el productor en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco (a + b)
VIRGINIA	Primera	Corona Naranja	38,29	25,52	63,81
		Corona Limón	36,18	24,12	60,30
		Mediana Naranja	42,07	28,05	70,12
		Mediana Limón	39,97	26,64	66,61
		Bajera Limón	37,87	25,24	63,11
	Segunda	Corona Naranja	31,97	21,32	53,29
		Corona Limón	30,71	20,48	51,19
		Mediana Naranja	35,76	23,84	59,60
		Mediana Limón	34,08	22,72	56,80
		Bajera Limón	31,55	21,04	52,59
	Tercera	Corona Naranja	26,93	17,95	44,88
		Corona Limón	25,24	16,83	42,07
		Mediana Naranja	29,87	19,92	49,79
		Mediana Limón	29,45	19,63	49,08
		Bajera Limón	26,51	17,67	44,18
	Cuarta	A	21,46	14,30	35,76
		B	19,36	12,90	32,26
		C	17,25	11,50	28,75

Art. 3º — Fíjanse para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Burley correspondiente a la cosecha del año agrícola 1983/84, los precios que seguidamente se detallan:

Tipo		Clase	Precio Total en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco
BURLEY	Corona	Primera	48,82
		Segunda	42,04
	Superior	Primera	66,45
		Segunda	57,64
		Tercera	47,47
	Mediana	Primera	67,81
		Segunda	59,67
		Tercera	52,89
	Bajera	Primera	62,39
		Segunda	44,08
	Cuarta	A	32,55
		B	37,30

Art. 4º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior:

Tipo		Clase	Proporción en pesos pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio = 60 % de a + b) (a)	Del fondo especial del tabaco como sobreprecio = 40 % de a + b) (b)	Precio total recibido por el productor en pesos argentinos por cada kilogramo de tabaco (a + b)
BURLEY	Corona	Primera	29,29	19,53	48,82
		Segunda	25,22	16,82	42,04
	Superior	Primera	39,87	26,58	66,45
		Segunda	34,58	23,06	57,64
		Tercera	28,48	18,99	47,47
	Mediana	Primera	40,69	27,12	67,81
		Segunda	35,80	23,87	59,67
		Tercera	31,73	21,16	52,89
	Bajera	Primera	37,43	24,96	62,39
		Segunda	26,45	17,63	44,08
	Cuarta	A	19,53	13,02	32,55
		B	22,38	14,92	37,30

Art. 5º — Los precios fijados en los artículos anteriores rigen a partir de la fecha de esta resolución.

Art. 6º — Los precios que deberá pagar el comercio del acopio de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º y 4º de la presente resolución rigen únicamente para pagos al contado.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caranza

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA GENERAL DE VENTAS
Concurso Público Nacional e Internacional Nº 01/84

Llámase a Concurso Público Nacional e Internacional para la exploración y explotación de minas. Las Tapitas, Provincia de Córdoba, República Argentina con apertura para el día 30/3/84 a las 10.00 horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Gerencia de Ventas de Productos Varios, Cabildo 65, P.B., C.P. 1.426, Buenos Aires, República Argentina, T.E. Nº 771-4084 al 88 interno 182 Telex 24.746 GGVAD AR.

e. 16/1 Nº 377 v. 25/1/84

AVISOS OFICIALES NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESOLUCION Nº 145

Buenos Aires, 11 de enero de 1984

Visto, el expediente Nº 007-COMFER/83, y

Considerando:

Que mediante la sanción de la Ley Nº 23.012 se establece un régimen especial de facilidades de pago para el ingreso de las obligaciones por gravámenes y sus actualizaciones, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo del Comité Federal de Radiodifusión.

Que, consecuentemente, resulta necesario instrumentar las normas complementarias que establezcan las formalidades, plazos y demás condiciones que deberán cumplimentar los servicios de radiodifusión para acogerse a los beneficios de la citada norma legal.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido dictamen sobre el particular.

Que las facultades reglamentarias de este Comité Federal surgen de lo dispuesto por el artículo 10 del citado ordenamiento legal.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º del Decreto Nº 235/83,

El Delegado Normalizador en el Comite Federal de Radiodifusión,
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las normas complementarias, los formularios M-1, M-1 Complementaria, M-1/1 y la tabla de coeficientes de actualización que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y cumplido, archívese (permanente).

Angel E. Lapieza

Anexo I

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 23.012

1. **Confección de los formularios M-1, M-1 Complementario y M-1/1**

1.1. La Dirección General de Contabilidad y Finanzas, con la documentación que obra en su poder, confeccionará los formularios M-1, M-1 Complementario y M-1/1 y los remitirá a los titulares de los servicios de radiodifusión.

1.2. En los formularios M-1 y M-1 Complementario se detallarán, según corresponda, los siguientes conceptos:
a) Saldos de gravámenes emergentes de declaraciones juradas originales o rectificatorias y de determinación de oficio, como así sus correspondientes actualizaciones.
b) Actualizaciones devengadas hasta el 30 de junio de 1983, correspondientes a gravámenes ingresados fuera de término, como así sus correspondientes actualizaciones.

1.3. En el formulario M-1/1 se determinarán las actualizaciones correspondientes a los gravámenes ingresados fuera de término.

2. **Fecha de vencimiento para acogerse al régimen de la Ley Nº 23.012:**

2.1. Hasta el día 3 de febrero de 1984, inclusive, fecha en la cual queda fijado el vencimiento general del régimen aprobado por la Ley Nº 23.012, los titulares de los servicios de radiodifusión deberán:
a) Devolver debidamente firmados los formularios que el COMFER les haya remitido.
b) Ingresar la primera cuota, ya fuere del plan de pagos propuesto por el COMFER en el formulario M-1, o, en su defecto, del que el titular del servicio establezca dentro de los límites previstos por el punto 6.1. del presente Anexo.

2.2. La falta de cumplimiento en término de cualquiera de las condiciones establecidas en el punto 2.1., incisos a) y b), dará lugar a que se considere carente de todo efecto el acogimiento formulado.

3. **Falta de remisión de declaraciones juradas-rectificativas**

3.1. Los titulares de los servicios de radiodifusión que adeuden declaracio-

nes juradas mensuales correspondientes a períodos con vencimientos hasta el 30 de junio de 1983, deberán remitir al COMFER las referidas declaraciones juradas (F-200) hasta el 23 de enero de 1984, inclusive, a efectos de considerar a esos períodos comprendidos en la moratoria, ya fuere por el importe total o por el saldo resultante en aquellos casos en los que se hubieren efectuado pagos a cuenta.

3.2. Los titulares de los servicios de radiodifusión que quieran rectificar declaraciones juradas correspondientes a períodos con vencimientos hasta el 30 de junio de 1983, deberán confeccionar y remitir los nuevos formularios de declaraciones juradas de gravámenes (F-200) y/o de declaraciones juradas rectificativas (Form. 200|1) hasta el 25 de enero de 1984, inclusive. La falta de remisión en término de la citada documentación motivará de pleno derecho la pérdida de los beneficios emergentes de la Ley Nº 23.012.

3.3. Una vez recibida en el COMFER la documentación a que se hace referencia en los puntos 3.1. y 3.2., la Dirección General de Contabilidad y Finanzas actuará conforme a lo expuesto en el punto 1.1. y los titulares deberán cumplir con lo determinado en el punto 2.1.

4. **Falta de recepción de formularios**
Aquellos titulares de servicios de radiodifusión que al 27 de enero de 1984 no hayan recibido los formularios aludidos en los puntos 1.2. y 1.3., deberán:
a) Poner en conocimiento del COMFER dicha circunstancia, en forma fehaciente, hasta el 31 de enero de 1984 inclusive.
b) Pagar hasta el 3 de febrero de 1984 la suma de pesos argentinos un mil ($a 1.000) en concepto de anticipo de la primera cuota.
La falta de cumplimiento, de cualquiera de las conductas expuestas en a) y b) hará presumir, de pleno derecho, que el titular no desea acogerse al régimen de facilidades de pago.

5. **Determinación del total adeudado**
5.1. Para determinar las actualizaciones previstas por el punto 1.2. a), como así también las actualizaciones de las actualizaciones previstas por el punto 1.2. b), se utilizarán los coeficientes establecidos en la tabla aprobada como Anexo V.
5.2. Para determinar las actualizaciones previstas por el punto 1.2. b) se utilizará el procedimiento vigente al momento de hacerse pagado la deuda.
5.3. El importe de la deuda determinada mediante el régimen de la Ley Nro. 23.012 será el que se consigne en el total del rubro 1 del Formulario M-1.

6. **Modalidades — Lugar — Medios — Fecha de acreditación de pagos**
6.1. El importe adeudado deberá ser pagado bajo cualquiera de las formalidades seguidamente expresadas:
a) Al contado.
b) En cuotas, hasta un máximo de treinta (30), no inferior cada una de ellas —excluido intereses—, a pesos argentinos un mil ($a 1.000). Las cuotas posteriores vencerán los días 3 de cada mes, o en su defecto el primer día hábil siguiente, si aquel fuere feriado.
Aquellas deudas cuyo importe total fuera inferior a pesos argentinos dos mil ($a 2.000), sólo podrán pagarse al contado.
6.2. Los pagos podrán realizarse de la siguiente manera:
a) En la sede del Comité Federal de Radiodifusión, calle Suipacha Nº 765 de la ciudad de Buenos Aires:
— En efectivo, en la Dirección General Contabilidad y Finanzas, Tesorería, 5º piso.
— Con cheque a la orden del Comité Federal de Radiodifusión, en la Mesa de Entradas, 3º piso.
b) Por vía postal:
— Mediante cheque a la orden del Comité Federal de Radiodifusión. Se considerará fecha de acreditación únicamente la que surja del sello de recepción que estampe la Mesa de Entradas del COMFER.
— Mediante giro bancario o de ENCOTEL. Se considerará fecha de acreditación la que surja del sello estampado en el giro por la entidad bancaria o la oficina de ENCOTEL de origen.

7. **Titulares sometidos a juicios de ejecución fiscal** (Art. 7º, Ley Nº 23.012)
7.1. Los titulares de los servicios de radiodifusión sometidos a juicios de ejecución fiscal deberán, hasta el día 3 de febrero de 1984, formalizar el acogimiento al régimen establecido por la Ley Nº 23.012, el que importará el allanamiento y renuncia a toda acción y derecho relativo a la causa y el compromiso de asumir el pago de las costas del juicio, incluyendo los honorarios que correspondan a los profesionales del Comité Federal de Radiodifusión.
7.2. La Dirección General Asuntos Jurídicos verificará el cumplimiento de lo expuesto en el punto precedente, cursando luego a su similar de Contabilidad y Finanzas la información pertinente.

8. **Actuaciones administrativas** (Art. 7, Ley Nº 23.012)
Los titulares de los servicios de radiodifusión que a la fecha tengan pendientes actuaciones, en curso de discusión administrativa, relacionadas con la procedencia del pago de gravámenes, deberán, hasta el día 3 de febrero de 1984, formalizar el acogimiento al régimen establecido por la Ley Nº 23.012, mediante el desistimiento del derecho en que fundaron su pretensión, en los términos del artículo 66 y siguientes de la reglamentación aprobada por Decreto número 1.759|72.

9. **Diferimiento de pagos**
9.1. Los titulares de los servicios de radiodifusión que se hallaren comprendidos en los beneficios previstos por el artículo 12 de la Ley Nº 23.012, podrán diferir el pago de los gravámenes correspondientes a tres (3) períodos mensuales del año 1984.
9.2. La opción deberá comunicarse fehacientemente a la Dirección General Contabilidad y Finanzas hasta el día de vencimiento del pago correspondiente al mes elegido.

10. **Disposiciones complementarias**
Los titulares de los servicios de radiodifusión que se encuentren en la situación prevista por el punto 4 y que hayan cumplido con lo exigido por los incisos a) y b) del citado punto, deberán, hasta el día 5 de marzo de 1984:
a) Devolver debidamente firmados los formularios que el COMFER les haya remitido.
b) Ingresar la diferencia:
1º) Entre el importe total adeudado y lo pagado a cuenta, en caso de optar por el pago al contado; o
2º) Entre el importe de la primer cuota del plan de pagos elegido y lo pagado a cuenta.
En ambos casos dichas diferencias, deberán ingresarse con más el interés que resulte de aplicar la tasa del 8 % mensual, calculados desde el 3 de febrero de 1984 hasta el día del efectivo pago.

11. **Horario administrativo especial**
La presentación de la documentación y la liquidación de los pagos establecidos en el presente Anexo, podrá ser efectuada el día 3 de febrero de 1984 en los dependencias del COMFER afectadas a dicha actividad, dentro del horario administrativo especial comprendido entre las 10 horas y las 20.30 horas.

Anexo V

Mes de vencimiento de la obligación	Coeficien.
Abril de 1976 y anteriores	1.746,3174
1976	
Mayo	1.667,0737
Junio	1.592,1349
Julio	1.500,5954
Agosto	1.388,8742
Setiembre	1.276,1851
Octubre	1.222,0283
Noviembre	1.143,7045
Diciembre	1.074,1541
1977	
Enero	943,9584
Febrero	882,1150
Marzo	848,9163
Abril	802,7970
Mayo	755,1731
Junio	708,1755
Julio	669,9631
Agosto	595,1291
Setiembre	554,7328
Octubre	488,6185
Noviembre	452,8271
Diciembre	434,6214
1978	
Enero	394,2415
Febrero	374,4542
Marzo	343,3172
Abril	314,7494
Mayo	288,8061
Junio	275,5976
Julio	262,6868
Agosto	241,7998
Setiembre	225,6791
Octubre	206,1880
Noviembre	190,0094
Diciembre	178,6338
1979	
Enero	162,3411
Febrero	150,3737
Marzo	139,1590
Abril	130,7244
Mayo	119,9153
Junio	108,5366
Julio	100,9463
Agosto	88,0435
Setiembre	83,6501
Octubre	82,7768
Noviembre	80,0220
Diciembre	78,0546
1980	
Enero	74,8552
Febrero	71,8739
Marzo	69,2036
Abril	66,6331
Mayo	63,2391
Junio	58,9161
Julio	57,2365
Agosto	55,6164
Setiembre	54,0572
Octubre	51,2807
Noviembre	49,9630
Diciembre	49,5707
1981	
Enero	48,3810
Febrero	46,0064
Marzo	43,8902
Abril	39,0613
Mayo	36,1649
Junio	30,4694
Julio	27,0061
Agosto	24,7028
Setiembre	23,0594
Octubre	21,7262
Noviembre	19,5734
Diciembre	17,6914
1982	
Enero	15,5136
Febrero	14,0968
Marzo	14,0555
Abril	13,2531
Mayo	12,1294
Junio	10,5098
Julio	8,2201
Agosto	7,0769
Setiembre	5,9380
Octubre	5,3999
Noviembre	4,7387
Diciembre	4,3013
1983	
Enero	3,7514
Febrero	3,3135
Marzo	2,9911
Abril	2,7987
Mayo	2,5391
Junio	2,2178
Julio	1,9891
Agosto	1,6855
Setiembre	1,3554
Octubre	1,1593
Noviembre	1,0000

Nota: Los Anexos II, III y IV. no se publican. Los remitirá directamente el COMFER diligenciados, o a quienes lo soliciten según el caso.

e. 20|1 Nº 539 v. 20|1|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 5.000 Nos. 100.360; 108.011|014; 119.964 y 131.338|341 y de u$s. 10.000 Nos. 210.256|259 y 210.753, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nos. 308.821; 623.664. 631.679 y 631.681 y de u$s. 10.000 Nos 500.375|376 y 903.029, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de enero de 1984.

$a 1.848 e. 20|1 Nº 87.716 v. 20|2|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 434 12-1-84

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular REGIMEN INFORMATIVO DE LAS OPERACIONES CAMBIARIAS Y OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR — REFEX 1 — 15 — Modificación de formularios de las operaciones de cambio.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que a partir del 16|1|84, deberán utilizar los formularios 4001 A, 4001 B, 4002 B y 4004 B de nuevo diseño cuyos modelos se acompañan como Anexo I de esta comunicación, a fin de declarar las operaciones que realizan con sus clientes. Asimismo se modifica la tabla de conceptos del régimen informativo cambiario dada a conocer en el Anexo I de la Comunicación "A" 21-REFEX 1, Capítulo I y complementarias. La nómina de los nuevos conceptos, y su relación con los códigos que se dejan sin efecto se detallan en Anexo II de la presente norma.

Estas medidas están destinadas a lograr una adecuada correspondencia entre la información del mercado de cambios y los registros de la deuda externa.

Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en la Comunicación "A" 21, Capítulo I, punto 6.3, para las operaciones de compra o venta de cambio realizadas con imputación a líneas de crédito del exterior debe consignarse como código de país "80" (Argentina) y para las originadas en recursos provenientes de depósitos en moneda extranjera debe utilizarse el código "99".

A los efectos de determinar el formulario de declaración jurada de deuda externa que deberá ser requerido por las entidades autorizadas por las obligaciones cuya cancelación se tramite dentro del período de transición al nuevo régimen informativo de la deuda externa del Sector Privado, deberán tenerse en cuenta las disposiciones del punto VI.1 de la Comunicación "A" 433.

Finalmente se señala que a efectos de lograr una correcta información sobre las transacciones cambiarias deberán adoptar los recaudos necesarios para suministrar todos los datos requeridos en forma completa y precisa, destacándose que el Banco Central no recibirá formularios con errores u omisiones.

ANEXO II

MODIFICACIONES DE LA TABLA DE CONCEPTOS VENTAS DE CAMBIO

NUEVOS CONCEPTOS		CONCEPTOS QUE SE DEJAN SIN EFECTO	
Cód.	Denominación	Cód.	Denominación
523	Arrendamiento de espacio o depósitos en puertos o aeropuertos (incluye alquileres de contenedores)		
561	Fletes de exportación	561	Fletes de exportación (incluidos alquileres de contenedores)
581	Pago anticipado de importaciones	581	Pago de importaciones
582	Pago de importaciones contra entrega de documentos de embarque		
583	Pago de deuda comercial (Diferido)	583	Pago de importaciones con pago diferido
584	Pago de intereses de deuda comercial	584	Intereses de importación
660	Comisiones comerciales de exportación		
661	Comisiones comerciales de importación	661	Comisiones comerciales de importación y exportación
672	Intereses de financiación de exportaciones		
761	Intereses de la deuda financiera	761	Intereses
762	Otros intereses (incluye intereses punitorios y por mora)	762	Otros intereses
765	Utilidades	765	Utilidades y dividendos
767	Dividendos		

Nota: Los Modelos de los formularios que integran la presente Comunicación como ANEXO I, NO SE PUBLICAN. A disposición de los interesados en el Banco Central de la República Argentina.

e. 20|1 Nº 538 v. 20|1|84

Secretaría de Hacienda

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Actualización de precios Leyes Nros. 21.391 y 21.392. Indice general de precios mayoristas elaborado por el INDEC.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró con cifras provisorias hasta el mes de diciembre de 1983 el índice de precios al por mayor —nivel general— con el siguiente resultado:

Mes	Año	Indice
Diciembre	1982	16.300.720,5
Enero	1983	18.690.031,2
Febrero	1983	21.159.915,2
Marzo	1983	23.441.003,4
Abril	1983	25.051.959,2
Mayo	1983	27.614.007,0
Junio	1983	31.614.459,6
Julio	1983	35.249.991,0
Agosto	1983	41.574.611,0

Setiembre	1983	51.729.078,9
Octubre	1983	60.481.626 7
Noviembre	1983	70.235.090.8
Diciembre	1983	83.226.565,9

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.391 y 21.392.
El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (art. 2º a) 4º).
El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma.
e. 20,1 Nº 534 v. 20,1|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPOSICION Nº 5.741
Buenos Aires, 17 de enero de 1984.
Visto las necesidades funcionales, lo propuesto por la Zona I Córdoba, la conformidad del Departamento Organización y Métodos y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.
El Director General
de la Dirección General
Impositiva
Dispone:
Artículo 1º — Designar Agente Judicial Interino en jurisdicción de la Agencia Salta al Abogado Francisco José Balbi (legajo Nº 27.731|14).
Art. 2º — Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Juan Pedro Castro
e. 20|1 Nº 537 v. 20|1|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Anexo I a la Resolución MO y SP. Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 2º del anexo arriba citado.
Expediente Nº 4.099 80.
Empresa: Expreso Suipacha S.R.L.
Domicilio: Brown 3046, Rosario, Provincia de Santa Fe.
Clase de servicio: Cargas generales.
Itinerario: desde Rosario, Zárate, Buenos Aires, Gualeguaychú, Santa Fe Paraná y Villaguay hasta el límite internacional con destino a puntos de la República Oriental del Uruguay, y viceversa, utilizando los pasos fronterizos Colón-Paysandú, Puerto Unzué-Fray Bentos y Ferry-boat entre Buenos Aires-Colonia.
Juan C. Corado
$a 602 e. 20 1 Nº 87.789 v. 20.1|84

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nros. 404.217; 801.621 y 822.305, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1983.
$a 440.- e. 2|1 Nº 86.550 v 31|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 números 1.120.488|489, con cupón Nº 4 y siguiente adheridos.
$a 1.056 e. 13|1 Nº 87.358 v. 13|2|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nº 801.647 y de u$s 10.000 números 907.370|371 y 912.593, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 1.056 e. 13|1 Nº 87.434 v. 13|2|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nros. 5.007.146 y 5.007.149|150, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
$a 1.056 e. 13|1 Nº 87.424 v. 13|2|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 3 de u$s. 479 Nos. 5.005.480|487; 5.005.954 y 5.005.956|9|1 del empréstito "Bonos Externos 1982".
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1983.
$a 1.056 e. 18 1 Nº 87.629 v. 16|2|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.317.875, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, octubre 27 de 1983
e. 11|1 Nº 82.903 v. 10|2|84
Nota Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las publicaciones del 7-12-83 al 6-1-84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nº 1.959.528 de u$s. 500 Nos. 2.307.813 y 2.312.644 y de u$s. 1.000 Nos. 2.716.867; 2.782.915 y 2.792.920, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
$a 1.320.- e. 12|1 Nº 87.310 v. 10|2|84
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|1 al 13|1|84.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso. Cap. Fed.
BETANCURT FROILAN
CANTEROS RAMON VICENTE
FAJARDO JORGE HORACIO
GONZALEZ RUBEN FRANCISCO
JACOB RENE OMAR
KROUSSOTTSI CONSTANTINO MIGUEL
PORTILLO JUAN
REAL EULOGIO
REAL PEDRO LAZARO
SANCHEZ EDUARDO
VERA MARIO ALBERTO
WALDNER MARCELO DANIEL
e. 19|1 Nº 500 v.19|2|84

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.
ANGIO, Elisabeth
ALZOGARAY, Reynaldo David
ALCARAZ, Oscar Rafael
COPA, José Bonifacio
CABRERA, de OLIVERO, María Ana
CURA, Miguel Angel
CASTILLO, Miguel Angel
GONZALEZ, Gerardo Martín
GOLDINI, Inés Lucía
GUZMAN, Sergio
JIMENEZ, Luis Humberto
LOPEZ, Domingo
NAVARRO, Carlos Eugenio
OLARIAGA, Gregorio Oscar
PEREZ, Ignacio
PELLI, Carlos Rafael
PESCIALLO, Domingo Victorio
RE, Antonio Dardo
STEBLER, Argentino Armando
VILLALOBO, Enrique,
VARGAS, Euclides Israel
Buenos Aires, enero 9 de 1984
e.11|1 Nº 2|1 v.24|1|84

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
Licitación Pública Nº 2|84
Expediente Nº A-4013
Licitación pública para el día 27 de enero de 1984.
"Viajes transportando ácido sulfúrico".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Edificio Arribeños, Arribeños 3619 (1429), Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, hábiles o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles, sin cargo.
e. 20,1 Nº 511 v. 23,1,84

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 013|84
Apertura: 30 de enero de 1984, a las 16 horas.
Referencia: Contratación servicio de abono mensual para la atención del sistema de TV Color marca Bosch.
Informes: Pliegos consultas y presentación de ofertas, COMFER, Departamento Contrataciones, Suipacha 765, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.
e. 20,1 Nº 532 v. 23|1|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 30|83 para la adquisición de máquinas de escribir electrónicas y calculadoras eléctricas.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16 horas.
La apertura tendrá lugar el 10 de febrero de 1984, a las 11.
e. 20|1 Nº 524 v. 26|1|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 10, por la provisión e instalación de aparatos secamanos de aire caliente, cuya apertura se realizará el día 31 de enero de 1984, a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales. División Tramitación de Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, Loc. 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.
Valor del pliego: $a 203.
e. 20|1 Nº 512 v. 23,1|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.292|83
Llámase a Licitación Pública Nº 23 para la provisión de 60.000 planchas del form. 7977.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 26|1|84, a las 19 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Capital Federal, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, 3er. piso.
e. 20 1 Nº 513 v. 23,1|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.670 83
Llámase a Licitación Pública Nº 29|84 para lograr la provisión de formularios, en sistema offset, a confeccionarse en papel obra 1ra. blanco de 70 gr.|m2 y papel obra 2da. de 60 gr.|m2.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de febrero de 1984, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso.
e. 20|1 Nº 535 v. 31|1|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 17|84 con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento de duplicadores, y adquirir elementos para las mismas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de enero de 1984 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, el presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 20|1 Nº 533 v. 23|1|84

Secretaría de Recursos Marítimos

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 MNCP, hasta el día 31 de enero de 1984 a las 11 horas para: Alquiler con opción a compra de tres (3) equipos procesadores de datos por el período de doce (12) meses para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto de Mar del Plata, sito en la calle "G" e "F" y "C", Banquina Puerto Mar del Plata.
El pliego de bases y condiciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, 2do. piso calle "G" e "F" y "C", Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 50.
e. 20 1 Nº 514 v. 23|1|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO CENTRO CORDOBA
Llámase a Licitación Pública Nº 2.011, hasta el día 3 de febrero de 1984 a las 11 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio de la Dirección Nacional de Migraciones, Córdoba.
Presupuesto oficial: $a 130.780.
Plazo de ejecución: tres (3) meses.
Importe de la garantía: $a 1.507,80.
Precio de la documentación: $a 100.
Aclaraciones, presentación de propuestas y apertura: Sección Licitaciones y Contratos del Distrito Centro, Ambrosio Olmos 1142, Córdoba.
e. 20.1 Nº 525 v. 23,1,84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 99 83
Provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos, construcción de las obras civiles y puesta en servicio de la Estación Transformadora Colonia Valentina en la Provincia de Neuquén.
Postergada: Para el día 24 2 84 a las 10 horas.
e. 20|1 Nº 531 v. 24|1|84

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.470
Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Gasoducto de alimentación a la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires".
Fecha de apertura: 16 de febrero de 1984, a las 10 horas.
Valor documentación: $a 13.000 (pesos argentinos trece mil).
Monto oficial estimado a febrero de 1984: $a 88.000.000.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12 horas.
e. 20 1 Nº 536 v. 23,1|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 15.542-LP-83
Contratación del servicio de vehículos para transporte de caudales y su depósito en Bancos, a realizarse diariamente desde los catorce (14) Distritos de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
Apertura: El 15 de febrero de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
e. 20|1 Nº 515 v. 31|1|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 13.795-LP-83
Adquisición 2.500 metros de cañerías de acero de distintos diámetros.
Apertura: El 17 de febrero de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
e. 20,1 Nº 516 v. 31|1|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38-P 84
Apertura: 13|2 84. — Hora: 8.30.
Pliego: $a 35.
Adquisición de timbres.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 20|1 Nº 517 v. 30|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 4|84 — Dto. 16º

Llámase a Licitación Pública para contratar el "Servicio de Limpieza" por cuenta de terceros en el edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), de Encotel.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de febrero de 1984 a las 10 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Cabecera del mencionado Distrito, sito en la calle Córdoba Nº 540, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), Córdoba 540, piso 1º, oficina Despacho de 7 a 13 horas.

Valor del pliego: $a 929.

e. 20|1 Nº 518 v. 31|1|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 02939|83
Resolución Nº 3.232|83

Llámase a Licitación Pública Nº 1.433, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de febrero de 1984 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Av. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para la adquisición de dieciocho (18) laboratorios de computación, para el ciclo superior especialidad computación y una (1) impresora de matriz bidireccional, con destino a establecimientos dependientes.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 20|1 Nº 519 v. 31|1|84

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 18.070|83
Resolución Nº 9|84

Llámase a Licitación Pública Nº 1.434, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de febrero de 1984 a las 17 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para la locación de máquinas fotocopiadoras por el período de febrero a diciembre de 1984, con destino al Organismo Central.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 20|1 Nº 520 v. 31|1|84

Secretaría de Cultura

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 02|84
Expediente Nº 0143|84

Apertura: 30|1|84. — Hora: 15.

Objeto: Provisión de 8.000.000 de Boletos Oficiales Cinematográficos.

Retiro de pliegos e informes: Departamento Administración (Compras), 8º piso, oficina 803, calle Lima 319, Bs. As.

Valor del pliego: Pesos argentinos cuatrocientos ($a 400).

e. 20|1 Nº 529 v. 23|1|84

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 03|84
Expediente Nº 0165|84

Apertura: 30|1|84. — Hora: 16.

Objeto: Provisión de lámparas de iluminación, proyección y sonido.

Retiro de pliegos e informes: Departamento Administración (Compras), 8º piso, oficina 803, calle Lima 319, Bs. As.

Valor del pliego: Pesos argentinos doscientos ($a 200).

e. 20|1 Nº 528 v. 23|1|84

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 04|84
Expediente Nº 0135|84

Apertura: 30|1|84. — Hora: 17.

Objeto: Provisión de elementos de consumo y procesamiento de equipos de Microfilmación.

Retiro de pliegos e informes: Departamento Administración (Compras), 8º piso, oficina 803, calle Lima 319, Bs. As.

Valor del pliego: Pesos argentinos cincuenta ($a 50).

e. 20|1 Nº 527 v. 23|1|84

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 05|84
Expediente Nº 0134|84

Apertura: 30|1|84. — Hora: 18.

Objeto: Provisión de película virgen (negativo y positivo), en 16 y 35 milímetros.

Retiro de pliegos e informes: Departamento Administración (Compras), 8º piso, oficina 803, calle Lima 319, Bs. As.

Valor del pliego: Pesos argentinos cien ($a 100).

e. 20|1 Nº 526 v. 23|1|84

Secretaría de Justicia de la Nación

DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|84 para el día 30|1|84 a las 14 horas con el objeto de contratar la impresión y provisión de mil cincuenta (1.050) ejemplares del Boletín Bibliográfico de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, correspondiente a los tres primeros trimestres del año 1983.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 100.

e. 20|1 Nº 530 v. 23|1|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.856|84

Llámase a Licitación Pública Nº 12|84, para la contratación de un servicio de refrigerio de 138.600 unidades, a prestarse en dependencias de esta Administración Central durante el período comprendido entre la fecha de Recepción de la Orden de Compra y el 31 de diciembre de 1984.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de febrero de 1984, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. Teléfono 37-2868.

e. 20|1 Nº 521 v. 31|1|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-703|84-2

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84, para el día 28 del mes de enero de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. drogas y elementos para laboratorio con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virósis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios Sobre Virósis Hemorrágicas, Liniers e Italia (2700), Pergamino, Provincia de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|1 Nº 522 v. 23|1|84

PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 38|84 para el día 8 de febrero de 1984 a las 9 horas, con el objeto de contratar el servicio de Locación de máquinas fotocopiadoras durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 1984 y el 31 de diciembre de 1985, con destino a diversos Tribunales y Organismos.

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas.

e. 20|1 Nº 523 v. 31|1|84

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 14|84

Llámase a Licitación Pública 14|84, relativo a la provisión de diarios y revistas, durante el Ejercicio 1984, solicitado por el Departamento Servicios Generales.

Apertura de las ofertas 27 de enero de 1984.

Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 721, 3º piso, Of. 308, Capital.

En el horario de 14 a 18 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 19|1 Nº 474 v. 20|1|84

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
Licitación Pública Nº 13|84

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84 para la locación de equipos fotocopiadores, con destino a varios organismos.

Apertura de las ofertas: el día 13 de febrero de 1984 a las 14 horas.

Consultas y retiro de pliegos: en la División Compras y Contrataciones, sita en Avda. Julio A. Roca 721, Capital, 3er. piso, oficina 308, en el horario de 14 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 16|1 Nº 353 v. 25|1|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 2.217|84

Apertura: 27 de enero de 1984. Horario: 15 horas.

Adquisición de sobres y formularios impresos.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón Nº 255, piso 10º, oficina 1015, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 19|1 Nº 475 v. 20|1|84

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS
Licitación Pública Nº 273|84

Llámase a Licitación Pública Nº 273, para el día 27 de enero de 1984, a las 10.30 horas, con el objeto de contratar un servicio de limpieza integral, cumplimentado con trabajos de desinsectación y desratización, por el período comprendido entre el mes de febrero y el 29 de junio de 1984.

Retiro de pliegos y consultas: Departamento Administrativo (Area Compras), Bmé. Mitre 1471, piso 2º, Capital, en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes.

e. 19|1 Nº 476 v. 20|1|84

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 02|84

Fecha de apertura: 28 de enero de 1984 a las 16 horas.

Por la provisión de 930.000 litros de alcohol etílico, sobre camión tanque en FMPE "VM", Villa María, Córdoba.

Consultas y Retiro de pliegos: en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 500,00.

e. 16|1 Nº 356 v. 25|1|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 027|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 3 de febrero de 1984 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar por seis (6) meses el mantenimiento del sistema de mástiles y torres de soportación de antenas.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 19|1 Nº 477 v. 20|1|84

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 020|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de febrero de 1984 a las 10 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de uniformes de paseo (verano), para marineros, gorras plásticas, cintas para gorras, rabizas, corbatas y bolsos de tela.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 12|1 Nº 288 v. 23|1|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 021|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 6 de marzo de 1984 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de construcción de una nueva dependencia para la Subprefectura Paso de la Patria.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: Mil ochocientos pesos argentinos ($a 1.800).

Presupuesto oficial: Un millón ochocientos mil pesos argentinos ($a 1.800.000).

e. 17|1 Nº 414 v. 6|2|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 019|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de febrero de 1984 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de uniformes paseo (invierno) para marineros.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 12|1 Nº 289 v. 23|1|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 018|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de febrero de 1984 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de uniformes de rutina; zapatos y cinturones.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 12|1 Nº 290 v. 23|1|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|84
Expediente Nº 41.527|83

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de febrero de 1984 a las 11 horas, para la adquisición de animales bovinos.

Nota: La apertura de dicha licitación se realizará en la Comisión Local del Servicio de Luchas Sanitarias, Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. del Chubut.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 16|1 Nº 362 v. 25|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 197|83, para contratar los trabajos de "Reparaciones de pavimento y tinglados de recepción camiones y vagones en el Elevador Terminal de Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos".

Presupuesto oficial: $a 450.000.

Precio de los pliegos: Pesos argentinos doscientos veinticinco ($a 225), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Diamante, Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1984 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 19|1 Nº 478 v. 1º|2|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, para contratar los trabajos de "Reparación casa habitación Jefe y Sede Distrito Pehuajó, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: $a 165.000.

Precio de los pliegos: Pesos argentinos ochenta y dos con cincuenta centavos ($a 82,50), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en el Distrito Pehuajó, Ascasubi 245, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1984 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 19|1 Nº 479 v. 25|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 2|84

"Adquirir materiales eléctricos de construcción y una electrobomba".

Fecha de apertura: 27 de enero de 1984 a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.

Los interesados en consultar y retirar los pliegos respectivos, deberán dirigirse a la Gerencia Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas y en la Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo 125, C.P. 3000, Santa Fe, División Administración Sección Contrataciones y Adquisiciones, dentro del horario de 7 a 13 horas: donde se les entregarán, sin cargo alguno, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

e. 19|1 Nº 480 v. 20|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 45|83, **para** la adquisición de: Ropas y Botines de Trabajo, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 31 de enero de 1984 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 19|1 Nº 481 v. 20|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84 **con** el objeto de contratar el alquiler de máquinas fotocopiadoras.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79 2º piso, Capital Federal dentro del horario de 11 a 16 horas previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de enero de 1984 a las 14 horas en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 13|1 Nº 328 v. 24|1|84

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CENTRO DE INVESTIGACION Y MEDICIONES DE TELECOMUNICACIONES (CIMTEL)

Por ocho (8) días llámase a Concurso de precios Nº 10|84 para la adquisición de: "Instrumental técnico analizador de espectro analizador de modulación, etc."

Apertura: 1º de febrero de 1984 a las 14 horas en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros Migueletes, sobre Avda. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 13|1 Nº 348 v. 24|1|84

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 01|BA|84

Objeto: Provisión de dos electrocompresores estacionarios.

Presupuesto oficial: $a 4.500.000.-
Apertura: 31|1|84 a las 11 horas.
Valor del pliego: $a 2.000.

Consultas y retiro del pliego: Lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas únicamente en Diagonal Julio Argentino Roca 710, 6º piso, Capital Federal, Dpto. Suministros.

e. 11|1 Nº 266 v. 20|1|84

Secretaría de Recursos Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO MARITIMO BONAERENSE

Llámase a Licitación Pública Nº 7.788 hasta el día 1º de febrero de 1984, a las 9.30 horas, para efectuar reparaciones en el casco, línea de eje y timón de la Lancha 268-B, matrícula 2172-F.

El pliego correspondiente puede ser consultado y adquirido en el Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales), Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires al precio de $a 10, más franqueo $a 18,50.

Las ofertas deberán dirigirse al Señor Jefe del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales), Ingeniero White.

e. 19|1 Nº 482 v. 20|1|84

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 19 de junio de 1984 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 6050 programada para la Construcción de un atracadero de hormigón armado para el Dique flotante del Dpto Distrito Paraná Inferior, en el Río Paraná, Rosario (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones.

Importe del presupuesto oficial: $a 1.702.600.

Garantía de oferta a constituir: pesos argentinos 47.026.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 200,00 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 12|1 Nº 300 v. 1º|2|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.613|84, para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Paraná Guazú-Ceibas. Sección: Sagastume-Ceibas (puente sobre Aº Sin Nombre y accesos — obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 59.640.000.

Depósito de garantía: $a 596.400.
Precio del pliego: $a 12.000.
Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 26 de enero de 1984 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12|1 Nº 301 v. 25|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.614|84, para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Paraná Guazú-Ceibas. Sección: Sagastume-Ceibas (puente sobre Aº Grande y accesos — obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 49.820.000.

Depósito de garantía: $a 498.200.
Precio del pliego: $a 10.000.
Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 26 de enero de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12|1 Nº 302 v. 25|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|84 del 24º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Comp. "c". Tramo: Acceso a Puesto Policial Fronterizo. Sec.: Km. 0-Km. 37.000 (provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 376.920.

Depósito de garantía: $a 3.769,20.
Precio del pliego: $a 75.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 25 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18|1 Nº 445 v. 24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|84 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Comp "c". Tramo: El Salvador-Lte con Chile - Sección: Km 0.000-Km. 3,000 (provisión, descarga y distribución de ripio (en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 376.920 — Depósito de garantía: $a 3.769 20; precio del pliego: $a 75; plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 25 de enero de 1984 a las 14 horas, en la sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18|1 Nº 446 v. 24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|84 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Comp "b" - Tramo: Emp. Ruta 3 - Km 30.000 - Sección: Pte. s|r Candelaria - Pte. s|arroyo Damajuana (armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación para ubicación y asiento de alcantarillas y continuidad de los desagües y alteo de terraplenes en coincidencia con cada alcantarilla, con suelo y ripio(en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 470.000. Depósito de garantía: $a 4.700; precio del pliego: $a 84; plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 25 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18|1 Nº 447 v. 24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 14.465 - L - 1983

Licitación Pública Nº 6|84 para contratar la reparación de motores marca "Perkins".

Precio del pliego: $a 30.

Presentación propuestas: 31 de enero de 1984 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|1 Nº 448 v. 20|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|84 del 2º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Camino Altas Cumbres. Sección: Emp. Ruta Prov. 14-La Pampilla (contratación de servicios para trabajos varios) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 444.900.

Depósito de garantía: $a 4.449.
Precio del pliego: $a 90.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|1 Nº 233 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "h" (R-40-SUR). Tramo: El Salvador - Arroyo Herminita. Sección: Km. 10.000, Km. 20 (armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación para desagües, alteo de terraplenes en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 375.200.
Depósito de garantía: $a 3.752.
Precio del pliego: $a 75.
Plazo de la obra: 2 meses:

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|1 Nº 268 v. 24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "h" (R-40-Sur). Tramo: El Salvador - Arroyo Herminita. Sección: Km. 0, Km. 3 (para la provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 376.900.
Depósito de garantía: $a 3.769.
Precio del pliego: $a 76.
Plazo de la obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|1 Nº 269 v. 24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "h" (R-40-Sur), Tramo: Puesto Fronterizo Hº 19 - Río de la Turba, Sección: Km. 0-Km. 10 (para el armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación para desagües, alteo de terraplenes, colocación de guardaganados) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 372.900.
Depósito de garantía: $a 3.729.
Precio del pliego: $a 75.
Plazo de la obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|1 Nº 270 v. 24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Comp "h" (R-40-Sur), Tramo: El Salvador-Río Avilés, Sección: Km 10, Km. 13 (para la provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 376.900.
Depósito de garantía: $a 3.769.
Precio del pliego: $a 76.
Plazo de la obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|1 Nº 272 v. 24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|84 del 2º Distrito, para la ejecución de la obra en las Rutas Nº 8 y Nº 36. Tramo: Lte. c|Santa Fe-Lte. c|San Luis y Río Cuarto-Almafuerte. Sección: Km. 402-Km. 693 y Km. 595-Km. 712 (control de malezas) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 450.340.

Depósito de garantía: $a 4.503,40.
Precio del pliego: $a 90.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|1 Nº 234 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|84 del 2º Distrito para la ejecución de la obra en las Rutas Nº 9 (S), 19 y Nº 158, Tramo: Lte. c|Santa Fe - Córdoba, Sección: Km. 419, Km. 610 o Tramo: Lte. c|Santa Fe Córdoba, Sección: Km. 134, Km. 150 y Km. 225, Km. 335, Tramo: San Francisco - Río Cuarto, Sección: Km 0, Km. 288 respectivamente (control de malezas) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba $a 445.280. Depósito de garantía: $a 4.452,80. Precio del pliego: $a 90. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|1 Nº 235 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 8, tramo: Emp. Prov. Nº 4-Canals (construcción de un puente de hormigón armado sobre el canal de desagüe de la Laguna La Brava) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $a 2.043.000. — Depósito de garantía: $a 20.430. — Precio del pliego: $a 410. — Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|1 Nº 206 v. 27|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|84 del 22 Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 86, Tramo: Misión Tacaagle, Villa General Güemes; Sección: Km. 1.406, Km. 1.434 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 2.846.842. Depósito de garantía: $a 28.468,42. Precio del pliego: $a 600. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuesta: 26 de enero de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|1 Nº 54 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 16.9?-L-1983
Licitación Pública Nº 5,84 para contratar la adquisición de Cassettes y cartuchos de cintas de polietileno y correctoras para máquinas de escribir Olivetti Tekne 7. Precio del pliego: $a 10.
Presentación propuestas: 16 de enero de 1984 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 10|1 Nº 236 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3 24 del 22 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 86. Tramo: Misión Tacaagle - Villa General Güemes; Sección: 1.434, Km. 1.462 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 2.883.180. Depósito de garantía: $a 28.831,80. Precio del pliego: $a 600. Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuesta: 27 de enero de 1983 a las 9 horas, en la Sede del 22 Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 3|1 Nº 52 v. 23|1|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2,84
Construcción de Oficinas para la Administración de Personal y Medicina del Trabajo en la Gerencia Regional Patagónica — Trelew — Provincia del Chubut.
Fecha de apertura: 5 3 84 a las 10 hs.
Valor del pliego: $a 300.
Consulta, retiro documentación en la Gerencia de Compras - Licitaciones, Lavalle 1554, primer piso, Oficina 107, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, y en la Oficina de Compras de la Gerencia Regional Patagónica sita en Malaspina Norte s|n de la ciudad de Trelew.
Apertura de las propuestas en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, primer piso, Oficina 107, Capital Federal.
e.17|1 Nº 424 v.23|1|84

Secretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.467
"Adquisición de 400 cabezas de cilindro para Motocompresor Nuevo Pignone YC- 206".
Apertura: 16|2 84, 9 horas.
Valor Doc.: $a 430.
Adquirir documentación en Isabel La Católica, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12 horas.
e. 19|1 Nº 483 v. 20|1|84

YACIMIENTO CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 1|84: Refacción de 7 pabellones y construcción central de calefacción con su red de distribución en Río Turbio, Prov. de Santa Cruz.
Apertura simultánea: en Sede Central, Avenida Roque Sáenz Peña 1190, y Gerencia Río Gallegos, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; el día: 27-2-84, a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
Garantía de oferta: $a 460.000.
Informes y pliegos en los lugares antes mencionados de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
e.5|1 Nº 101 v.25|1|84

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 2|84
Contratación servicios de vigilancia, área Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
Apertura simultánea en Río Gallegos (Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz) y Sede Central (Avda. R. S. Peña 1190, Capital).
Sobre A: 10|2|84; 10 horas.
Sobre B: En fecha a determinar.
Presupuesto oficial: $a 2.568.600.
Garantía por validez de oferta: $a 25.686.
Valor del pliego: $a 200.
Informes y pliegos en los lugares mencionados anteriormente; de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
e. 13|1 Nº 350 v. 24|1|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 15.603-LP-83
Licitación Pública
Adquisición de ocho millones (8.000.000) de formularios continuos en original, para subsistema de impresión de alta velocidad IBM-3.800.
Apertura: El día 6 de febrero de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
e. 19|1 Nº 3?? v. 2?|1|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 4.115-LP-83
Elementos varios para limpieza.
Apertura: El 2 de febrero de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nro. 1840 (Capital Federal).
Pliegos en el citado lugar.
e. 19|1 Nº 486 v. 20|1|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 9.456-LP-83
Construcción de dos (2) edificios destinados a Planta de Cloro Nº 1 y Planta de Cloro Nº 2, a realizarse dentro del Establecimiento de Potabilización General San Martín (Capital Federal).
La licitación pública que debía tener lugar el 25|1 84 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 26|3 84 a la misma hora en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto oficial de la obra: Pesos argentinos 19.233.428,40.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
e. 19|1 Nº 485 v. 8|2|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 13.070-LP-83
Adquisición de 90.000 toneladas de sulfato de aluminio líquido al 6 por ciento de óxidos útiles.
Apertura: el 8 de febrero de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 13|1 Nº 332 v. 24|1|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 32-P|84
Apertura: 10 de febrero de 1984.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 30.
Adquisición de reactivos para laboratorio (equipos de microcult, frascos de N.. Mutistix, etc.).
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 18|1 Nº 450 v. 26|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 34-P|84
Apertura: 21|2|84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 900.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos de continuación del edificio Gral. Lamadrid. Gral. Lamadrid, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $a 612.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital Federa. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 18|1 Nº 449 v. 26|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 35-P|84
Apertura: 8|2|84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 30.
Adquisición de módulos para bloques terminales.
Informes y Venta de pliegos. Avenida La Plata 1540, piso 3º. Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.17|1 Nº 426 v.25|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 31-P|84
Apertura: 17-2-84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 30.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Reacondicionamiento del Edificio, Depósito San Martín, San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $a 771.039,14.
Informes y Venta de pliegos, Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.17|1 Nº 425 v.25|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33-P|84
Apertura: 16|2|84.
Hora: 8,30.
Pliego: $a 20.
Compilación, armado, impresión, encuadernación de la guía de Río IV.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
Los pliegos también se podrán adquirir en Avda. Vélez Sársfield 1431, planta baja, Córdoba.
Consultas: Por escrito hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 16|1 Nº 364 v. 24|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 40-P 84
Apertura: 10 de febrero de 1984.
Hora: 9.
Valor del pliego: $a 25.
Adquisición de alambre de acero cincado.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|1 Nº 487 v. 27|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39-P|84
Apertura: 10|2|84.
Hora: 9.30.
Pliego: $a 25.
Adquisición de cable flexible, caja octogonal, fichas, lámparas, balasto.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 19|1 Nº 488 v. 27|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación N-PV 84
Apertura: 3 de febrero de 1984. Hora: 9.30.
Pliego: Sin cargo.
Por la venta de cámaras y cubiertas en desuso.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 12|1 Nº 304 v. 20|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Púb. Nº 30-P 84
Apertura: 14 de febrero de 1984. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 40.
Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de 4 sistemas de energía (rectificadores, panel de control, baterías), en centrales. Mendoza, San Juan, Tucumán y Río Gallegos.
Presupuesto oficial $a 1.449.000.
Informes y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también podrán retirarse en: Mendoza: Gral. Paz 534; San Juan: Rivadavia 27 (O); Tucumán: Córdoba Nº 540 y Río Gallegos: Roca 631.
e. 12|1 Nº 305 v. 20|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 70 día 83, para el día 31 de enero de 1984 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Loncopué (Provincia del Neuquén).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 22 (Neuquén) o en la oficina Loncopué (Provincia del Neuquén).
Presupuesto Oficial: $a 1.553.120.
Importe de Garantía: $a 15.531.
Valor del pliego $a 625.
e 6|1 Nº 165 v. 26|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 64 DIA- 83, para el día 30 de enero de 1984 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Sauce (provincia de Corrientes)
tal Federal, hasta la fecha y hora indicadas. donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las cabeceras de los Distritos 12º (Paraná); 15º (Concordia) y 13º (Corrientes) y en la oficina Sauce (Dto. 15º).
Presupuesto oficial: $a 2.100 000.
Importe de garantía: $a 2.100.
Valor del pliego: $a 844.
e 2|1 Nº 22 v. 20|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 1 Día-83, para el día 7 de febrero de 1984, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Villa Estación Ramallo (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la
Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 4º (Pergamino) (Dto. 4º).
Presupuesto Oficial: $a 2.046.873.
Importe de Garantía: $a 20.468.
Valor del pliego: $a 822.
o en la Oficina Villa Estación Ramallo
e. 3|1 Nº 57 v. 23|1|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2|DST| 84 por el sistema de "Ajuste alzado", para la contratación de la obra "Provisión de carpintería metálica y de madera en el edificio ocupado por la Escuela de Educación Especial Nº 1 y de Capacitación Laboral Nº 1, sita en la calle Emilio Mitre Nº 1087, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 435.834.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de enero de 1984, a las 15 horas, en Avda. Las Heras Nº 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal.
Los pliegos pueden consultarse y|o adquirirse días hábiles de 13 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 150.
e. 18|1 Nº 451 v. 24|1|84

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 1|DST| 84 por el sistema de "Ajuste alzado" obra "Provisión de mobiliario y equipamiento escolar" con destino a la Escuela Nacional de Sordomudos Osvaldo Magnasco, sito en la calle Miranda esquina Chivilcoy de Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 7.723.547.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de febrero de 1984, a las 15 horas, en Avda. Las Heras Nº 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal.
Los pliegos pueden consultarse y|o adquirirse en la citada Repartición, los días hábiles de 13 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 500.
e. 18|1 Nº 452 v. 7|2 84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 43.376
Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 30 de enero de 1984 a las 10 horas, para la provisión de productos químicos y material odontológico, con destino a la Facultad de Odontología, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa Dirección General de Administración, Berutti 2109 (2000), Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 19|1 Nº 489 v. 20|1|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-922|83)
POSTERGACION
Postérgase para el día 22 de febrero de 1984 a las 10 horas la apertura de la licitación pública para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza - CONICET - Ampliación Edificio Ianigla.
Sistema de ejecución: "unidad de medida".
Presupuesto oficial: $a 8.367.537.
Valor de la carpeta: $a 8.030.
Garantía de licitación: $a 83.677,37.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 18|1 Nº 453 v. 7|2|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-772|83)
POSTERGACION
Postérgase para el día 21 de febrero de 1984, a las 10 horas, la apertura del llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra denominada: Mendoza, Centro Universitario, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 5, Cátedra de Psiquiatría, Terminación 2da. etapa.
Sistema de ejecución: "unidad de medida".
Presupuesto oficial: $a 418.089.

Valor de la carpeta: $a 300.
Garantía de licitación: $a 4.180,89.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario Edificio Facultad de Ciencias Médicas Sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín. Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 19|1 Nº 490 v. 1|2|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-390|83)
POSTERGACION
Postérgase para el día 20 de febrero de 1984, a las 10 horas, la apertura de la licitación pública para contratar la ejecución de la obra: Mendoza, Centro Universitario, Pavimentación circuito secundario 4ta. etapa.
Sistema de ejecución: "unidad de medida".
Presupuesto oficial: $a 2.706.907.
Valor de la carpeta: $a 1.500.
Garantía de licitación: $a 27.069,07.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas Sector 8, planta baja, Parque General San Martín, Mendoza) donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 17|1 Nº 427 v. 6|2|84

Secretaría de Justicia

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expte. C-1.077.860
Llámase a Licitación Pública Nº 2|84 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de la obra: "Planta baja, 3ra. etapa y patio de esparcimiento de alumnos".
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: $a 700.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento de Compras - Facultad de Odontología, Marcelo T. de Alvear 2142, en el horario de 9 a 12 hs.
Valor del pliego: $a 700.
Apertura: 30|1|84.
Hora: 10.
e. 2|1 Nº 27 v. 20|1|84

FEDERAL
SERVICIO PENITENCIARIO
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente "S" 872-83 - U. 5
Enajenación de manzanas, cosecha año 1983|84.
Llámase a Licitación Pública Nº 02 (1er. llamada), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 3 de febrero de 1984, a las 9 horas, con el objeto de resolver la enajenación de las siguientes variedades y cantidades de manzanas:
150.000 kilogramos aproximadamente de manzanas Red Delicious.
4.000 kilogramos aproximadamente de manzanas Golden Delicious.
20.000 kilogramos aproximadamente de manzanas Rome Beauty.
44.000 kilogramos aproximadamente de manzanas del suelo.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5) Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8 a 12 horas.
e. 18|1 Nº 462 v. 27|1|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 15|84, que será abierta el día 27 de enero de 1984, a las 13 horas, para la adquisición de elementos y materiales para el parque automotor.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, División Compras, Capital Federal donde deberán dirigirse para más detalles informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 7 a 16 horas, de lunes a viernes.
e. 19|1 Nº 498 v. 20|1|84

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 14|84, que será abierta el día 26 de enero de 1984, a las 13 horas para la adquisición de formularios continuos.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles informes y retiro de pliego de condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 16 horas.
e. 19|1 Nº 492 v. 20|1|84

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN SAN MIGUEL DEL TUCUMAN
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Miguel de Tucumán, de 1.200 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con cinco (5) baños y una (1) cocina como mínimo, etc.
Dicho edificio deberá tener cocheras para la guarda de cinco (5) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las Avenidas Sarmiento, Avellaneda, Sáenz Peña, Roca, Alem y Mitre de la Ciudad de San Miguel del Tucumán.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Laprida Nº 130|34, San Miguel de Tucumán.
Apertura de propuestas el día 3 de febrero de 1984 a las 11 horas.
e. 18|1 Nº 454 v. 27|1|84

DELEGACION REGIONAL EN ROSARIO (PCIA. DE SANTA FE)
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Rosario (Pcia. de Santa Fe), de 900 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con cinco (5) baños como mínimo y preferentemente con dos (2) cocinas, etc.
Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cinco (5) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido por Boulevard Oroño, Avda. Pellegrini y el Río Paraná, de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Santa Fe Nº 1550|54, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Apertura de propuestas el día: 3 de febrero de 1984 a las 11 horas.
e. 18|1 Nº 455 v. 27|1|84

Secretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 03056|83
Llámase a Licitación Pública Nº 13|84 para el día 1º de febrero de 1984 a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios continuos, etiquetas autoadhesivas, papel obra, etc.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 16|1 Nº 369 v. 25|1|84

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 03071|83
Llámase a Licitación Pública Nº 12|84, para el día 1º de febrero de 1984 a las 14.00 horas, a fin de lograr la adquisición de cintas para impresión, discos magnéticos, etc.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Sumunistros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1.086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 17.00 horas.
e. 16|1 Nº 371 v. 25|1|84

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 22|84, el día 27 de enero de 1984, a las 13 horas, por la provisión de doce millones (12.000.000) de formularios continuos U|76 (6.000.000 de planchas) denominados "Orden de Pago Previsional" confeccionados en original en tipo de papel Autocheque, impresos en sistema offset.
Pliegos de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720 piso 4º Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable, constancia original donde conste el número de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado con datos actualizados en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y/o domicilio.
e. 11|1 Nº 280 v. 20|1|84

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 6|84
Expte. Nº 6.099.020|4 As.Vs.
Llámase a Licitación Pública Nº 6|84, para el día 25 de enero de 1984, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de encuadernación, durante el período comprendido entre el 1º|2 y el 31|12|1984.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 6º Piso, Capital, Tel. 40-9575, en el horario de 13 a 19 horas.
e. 19|1 Nº 491 v. 20|1|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.125|84
Llámase a Licitación Pública Nº 5|84 H, para la contratación por el alquiler de dos máquinas fotocopiadoras con destino al Centro de Cómputos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de enero de 1984, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232. De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 12|1 Nº 312 v. 23|1|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 378.972|83
Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, por la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un tablero electrónico, destinado al Salón de Sorteos de la Repartición.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de febrero de 1984, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e. 16|1 Nº 367 v. 25|1|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731 (1063)
Capital Federal
Tel. 34-8791 — 30-6585 — 30-5454
Llámase a Licitación Pública Nº 04|84 el día 23|1|84 a las 15 horas, para la adquisición de artículos para gastronomía y del hogar.
Los pliegos de bases y condiciones se retirarán en forma gratuita en el Departamento de Compras y Contrataciones, 8º piso, sito en Avda. Paseo Colón 731, efectuándose la apertura en dicho Departamento, a partir del día 18|1|1984.
$a 176,40 e. 18|1 Nº 87.685 v. 20|1|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, para el día 3 del mes de febrero de 1984, a las 11.30 hs. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Renovación techos de depósito con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ruta 88, Km. 4, C. C. Nº 598, Mar del Plata debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Buenos Aires.
e. 17|1 Nº 431 v. 26|1|84

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expte. Nº 1-2020-4299000002|84-4
Llámase a Licitación Pública Nº 002|84 para el día 27 del mes de enero de 1984 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar el servicio de limpieza general con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, en horario de 9 a 11 horas.
e. 19|1 Nº 495 v. 20|1|84

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 25|84 para el día 9|2|1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de leche en polvo con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 19|1 Nº 493 v. 20|1|84

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 24|84, para el día 9|2|1984 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Ad. leche en polvo con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 19|1 Nº 494 v. 20|1|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expte. Nº 1-2020-2095000365|83-7
Llámase a Licitación Pública Nº 001|84, para el día 26 del mes de enero de 1984, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición revistas científicas año 1984 con destino al Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 19|1 Nº 499 v. 20|1|84

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 3 de febrero de 1984 a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hosp. Nac. "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: Drogas y medicamentos, con cargo al ejercicio 1984.
e. 13|1 Nº 338 v. 24|1|84

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 para el día 30 de enero de 1984, a las 15 horas, con el objeto de resolver la contratación de la provisión de productos alimenticios preelaborados.
El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y/o retirado en a Dirección General de Administración Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso oficina Nº 3212, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.
e. 13|1 Nº 347 v. 24|1|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 22|84 para el día 2 de febrero de 1984 a las 9.00 horas, con el objeto de contratar la provisión de madera de cedro, con destino a la Intendencia de ex-Hotel Provincial de La Plata.
Apertura, Pliegos e Informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6.090, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 16|1 Nº 373 v. 25|1|84

CONGRESO DE LA NACION

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. Nº 26.171|84
Licitación Pública Nº 4|84
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de vinos finos, blanco y tinto.
Apertura: día 26 de enero de 1984 a las 12 horas.
Retiro de pliegos de bases y condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Cap. Fed., en el horario de 8 a 20 horas.
e. 19|1 Nº 497 v. 20|1|84

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DIVISION CONTRATACIONES
Lic. Pública Nº 17|83
Uniformes para personal.
Apertura: 30|1|84 a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: H. Yrigoyen 1841, piso 1º, Capital Federal.
Horario: 8 a 20 horas.
e. 19|1 Nº 496 v. 20|1|84